



REPÚBLICA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>30 de junio de 2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Los Ríos</i>
PROCESO No. <i>590 - 2009</i>		CUERPO No. <i>I</i>
TIPO DE RECURSO: <i>Apelación</i>		
ACCIONANTE: <i>César Amable Jara Curoso</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:
		Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: <i>Junta Provincial Electoral de Los Ríos</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:
		Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia:	Cantón: <i>Pueblo Viejo</i>	Provincia: <i>Los Ríos</i>
Dirección:		
Tel:		Correo electrónico:
JUEZ: <i>Dr. Arturo Domoso</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Ab. Ivonne Coloma</i>
OBSERVACIONES:		

**Recurso de Apelación a la  
Dignidad de Alcalde  
Municipal del Cantón  
Pueblo Viejo**

**Interpuesto por el Sr.  
Cesar Amable Jara Cerezo**

**Ante: El Tribunal  
Contencioso Electoral**

**Elecciones abril 26**

**Del año 2009**



**SEÑORA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- TCE.-**

-1-  
LMO  
-1-  
LMO

SECRETARIA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RIOS

**YO CESAR AMABLE JARA CEREZO**, En mi calidad de **Sujeto Político**, candidato a la Alcaldía de Pueblo Viejo, de conformidad con el art. 13 de las normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del TCE, conforme a la constitución. Refiriéndome a la notificación No.099-S-JPE-LR. **ELECCIONES 2.009** Fecha de Notificación: Babahoyo 26 de Junio del 2.009., Hora de notificación: 11h00, la cual se me hace conocer en el casillero electoral, suscrita por el Secretario general de la Junta Provincial Electoral, Abogado Franklin Montes Álvarez, donde se me hace conocer el contenido del **ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEÍSTA PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES, CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, EN LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009**, y en la que **ADJUDICA** al señor **CARLOS ORTEGA BARZOLA**, como ganador a la dignidad de **Alcalde del cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos**, con el debido respeto comparezco y digo: **(Anexo 1)**.

-1-

**ANTECEDENTES:**

**ACTOS DE IMPUGNACION EN SEDE ADMINISTRATIVA PRESENTADOS EN LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RIOS, Y RECURSO DE APELACION PRESENTADO ANTE EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE.**

1.- Indicamos al Tribunal Contencioso Electoral TCE, que la Junta Provincial Electoral de los Ríos, con fecha 18 de mayo del 2009, a las 16Hoo, se notifica la resolución No 088-S-JPE-LR elecciones 2009, donde se da a conocer los resultados numéricos que corresponde a la elección de Alcalde del cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos, mediante documento impreso de reporte total de votos de fecha de impresión 14-05-09. A las 12H36, código No 4417157450, en cuyo reporte se estableció que el señor Carlos

*[Handwritten signature]*



Ortega Barzola, obtiene la mayor votación a la dignidad de **alcalde** del cantón Puebloviejo.

do 1  
do 2  
do 3  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

2.- Con fecha 19 de mayo del presente año, a las 20H35, ante la Junta Provincial de los Ríos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 de la Codificación de normas generales para elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República, publicada en el registro oficial No 562, de fecha 2 de abril del 2009, impugnamos en sede administrativa la resolución No 088-S-JPE-LR, elecciones 2009, que corresponde a la Alcaldía del cantón Puebloviejo de los resultados numéricos publicados por la Junta Provincial, donde aparece como el mayor votado el abogado Carlos Ortega Barzola.-

3.- La Junta provincial electoral de los Ríos con fecha 22 de mayo del presente año, a las 16H20, dicta la resolución de recurso administrativo de impugnación No 007-2009, en su parte resolutive dice: Por las consideraciones arriba señaladas, la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, aplicando la normativa que para el efecto dictó el Consejo Nacional Electoral, publicada en el Registro oficial No 562 del 2 de abril del 2009, específicamente el literal e) del artículo 21 de dicho ordenamiento jurídico, el pleno de la Junta provincial Electoral de los Ríos, reunido el día Jueves 21 de mayo a las 22H00, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y normativas, **RESUELVE**; por los antecedentes antes indicados, negar el recurso de impugnación interpuesto a los resultados numéricos correspondiente a la elección de Alcalde del cantón Puebloviejo, presentado por el señor Ing. Ramón Larenas, en su calidad de Representante legal del Partido Social Cristiano Lista 6 y el señor **CESAR AMABLE JARA CEREZO**, candidato a la alcaldía del cantón Puebloviejo por dicho partido político.

4.- Ante esta resolución sin fundamentación alguna, diminuta, confusa, contraria a derecho, sin estar debidamente motivada como lo exige la Constitución de la República, en su artículo 76, literal I) dentro del término de ley, se presentó el **RECURSO DE APELACION**, ante el Consejo nacional Electoral CNE, organismo de instancia superior y mediante resolución PLE-CNE-33-15-6-2009, dictada por el Pleno en su parte resolutive se manifiesta lo siguiente:

Negar el recurso de apelación interpuesto por el señor Cesar Amable Jara Cerezo, candidato a la alcaldía del cantón Puebloviejo.



de la provincia de los Ríos, auspiciada por el partido **social cristiano**, lista 6, y su abogado patrocinador el doctor **Jaimé Pazmiño Palacios**, por improcedente y por carecer de fundamento de hecho y de derecho, conforme consta del análisis del presente informe, ratificándose la Resolución No 007-2009 de 22 de mayo del 2009, de la Junta provincial Electoral de los Ríos, y consecuentemente se ratifican los resultados numéricos de la dignidad de Alcalde del cantón Pueblo Viejo, de la provincia de los Ríos, ordenando la devolución del expediente a la Junta Provincial Electoral de los Ríos. Notifíquese con esta resolución a los recurrentes, en el casillero electoral No 6 de la Junta provincial de los Ríos.

-2-

### NORMATIVA:

Conforme la Resolución emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, publicada en el Registro Oficial No. 524, Segundo Suplemento, del 9 de Febrero del 2009, sobre el **REGLAMENTO DE TRÁMITES EN EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**, y 337, del 21 de mayo del 2009 que dice:

#### **CAPITULO IV Recursos Contencioso Electorales**

##### **Sección Primera Recursos**

**Artículo 14.-** El Tribunal Contencioso electoral, en el ámbito de la jurisdicción y las competencias constitucionales de que goza, conocerá y resolverá los siguientes recursos:

- 1) Recurso contencioso electoral de impugnación.
- 2) **Recurso contencioso electoral de apelación; y,**
- 3) Recurso contencioso electoral de queja.

**Artículo 15.-** Los recursos contenciosos electorales de impugnación y de apelación podrán interponerse en el plazo de **DOS DIAS** a partir de la fecha de la notificación de la Resolución que se recurra.

**Artículo 18.-** Los recursos contenciosos electorales de impugnación, apelación y queja, únicamente podrán ser



interpuestos por los sujetos políticos, quienes podrán actuar a través de sus representantes nacionales o provinciales, apoderados o mandatarios especiales.-

**Artículo 19.-** Los recursos contenciosos electorales pueden ser interpuestos contra las resoluciones del Consejo Nacional Electoral o de los organismos electorales desconcentrados, o de las organizaciones políticas en asunto de carácter litigioso.

**SECCION CUARTA  
RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION**

**Artículo 43-** El recurso contencioso electoral de apelación procede en los siguientes casos:

- A. Declaración de nulidad de las votaciones;
- B. Declaración de nulidad de los escrutinios;
- C. Declaración de valdez de los escrutinios ;y
- D. Adjudicación de puestos.

**Artículo 44.-** Las resoluciones que en Consejo Nacional Electoral o los organismos electorales desconcentrados adopten respecto a los casos señalados en el artículo anterior, podrán ser objeto de recurso contencioso electoral de apelación.

**Artículo 45.-** Interpuesto el recurso, el Consejo nacional Electoral y los organismos electorales desconcentrados remitirán el expediente integro y foliado al Tribunal Contencioso Electoral, dentro del plazo máximo de veinticuatro horas contadas desde la presentación del recurso.

Si el expediente no es remitido completo y dentro del plazo establecido, el Tribunal Contencioso Electoral exigirá que se complete, pudiendo disponer las sanciones de acuerdo con la gravedad de la falta.

Las disposiciones legales antes referidas guarda relación y armonía con las normas generales de la Codificación para las elecciones dispuesta en el régimen de transición de la Constitución de la República, expedida por el Consejo Nacional Electoral, publicada en el Registro Oficial No 562, de fecha 2 de abril del 2009.



cuatro  
-4-  
cuatro  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

A handwritten signature or set of initials in black ink, located on the right side of the page.

A handwritten mark or signature in black ink, located at the bottom left of the page.

-5- es  
cuco

**Artículo 60.- Los sujetos políticos podrán interponer el recurso contencioso electoral de apelación, en los siguientes casos:**

- a) Declaración de nulidad de los escrutinios
- b) Declaración de nulidad de las votaciones
- c) Declaración de validez de los escrutinios, y
- d) Adjudicación de puestos.



**Además es concordante con la Resolución No. 337-21-05-2009., del jueves 21 de Mayo del 2.009., emitido por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral.**

**Artículo 4.- De las resoluciones que adopten el Consejo Nacional Electoral o de las Juntas Provinciales Electorales en las que se declare la nulidad de las votaciones, La nulidad de los escrutinios, la validez de los escrutinios o de la adjudicación de puestos, los sujetos políticos podrán interponer los recursos contenciosos electorales, cuya sentencia será definitiva y de última instancia.**

**El recurso se presentará ante el organismo electoral respectivo que remitirá el expediente debidamente foliado al Tribunal Contencioso Electoral en el plazo de veinte y cuatro (24) horas.**

**Conforme lo dispuesto en el artículo 20 del reglamento de trámite del Tribunal Contencioso Electoral expresamos lo siguiente:**

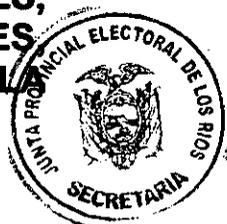
a) Que la Autoridad ante la que propongo el presente Recurso Contencioso Electoral de Apelación, es el TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL, con sede en la ciudad de Quito.

b) Mis nombres y apellidos completos, son lo arriba anotados, y comparezco en mi calidad de sujeto político candidato a la Alcaldía del cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos. De conformidad con el Art. 13 de las Normas Indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del TCE, conforme a la constitución.

A handwritten signature in black ink, appearing to be "J. M. B." or similar, written over the text of item b).

c).- Que impugnamos en todas sus parte el contenido del ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEÍSTA PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES, CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE L

A handwritten mark or signature in black ink, located at the bottom left of the page.



**PROVINCIA DE LOS RÍOS, EN LAS ELECCIONES GENERALES  
REALIZADAS EL DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009,**

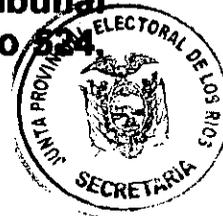
Que me fue hecho conocer mediante notificación No.099-S-JPE-LR. ELECCIONES 2.009 Fecha de Notificación: Babahoyo 26 de Junio del 2.009., Hora de notificación: 11h00, a través del casillero electoral, suscrita por el Secretario general de la Junta Provincial Electoral, Abogado Franklin Montes Álvarez, en la referida acta consta como ganador a la alcaldía del cantón Pueblo Viejo el candidato Carlos Enrique Ortega Barzola, del Movimiento País lista 35, con 8238 votos. Esta acta de cierre de audiencia de escrutinios no constituye, resolución emanada de la Junta Provincial Electoral de los Ríos. Por cuanto la misma es contraria a la norma electoral según resolución del pleno No. PLE-CNE-11-11-3-2009, y publicada en el Registro Oficial No 562-del 2 de abril del 2009, y a las normas constitucionales vigentes que fueron aprobadas en la Asamblea Constituyente de Montecristi, publicada en el Registro Oficial No. 449 el día 20 de octubre del 2008.

Esta notificación no es una resolución, por cuanto no cumple con lo dispuesto en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado que dice: "En todo proceso en el que determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurara el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas:

Numeral 7.- El derecho de las personas a la defensa incluirá las siguientes garantías:

Literal l) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se fundamenta y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Sobre esta Acta de Cierre de Audiencia de Escrutinio Provincial, Proclamación de Resultados Definitivos Electorales y Adjudicación de Escaños emitida por la Junta Provincial Electoral de los Ríos, presentamos el Recurso Contencioso Electoral de Apelación, conforme lo dispuesto en el artículo 43, literales c y d del reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicada en el Registro oficial No. 524, segundo suplemento del 9 de febrero del 2009.-



**D).-FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO**

7-10  
siete

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**D).-1.- FUNDAMENTOS DE HECHO.-**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 61, 62 y 112 de la Constitución Política de la República, esto es, Los ecuatorianos y ecuatorianas gozan de los siguientes derechos:

(61) numeral 1.- Elegir y ser elegidos

(62) Las personas en goce de derechos políticos tiene derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

(112) Los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatos a elección popular.

El Partido Social Cristiano, PSC, lista 6, en alianza con el MMIN lista 24, con fecha 5 de febrero del presente año, presentó como candidato para la dignidad del Alcalde del Cantón Pueblo Viejo, Provincia de Los Ríos, al señor CESAR JARA CEREZO, y dicha candidatura fue calificada y cumplía con lo dispuesto en el Artículo 11, de la Resolución emitida por el Consejo Nacional Electoral, PLE-CNE-9-30-12-2008, de fecha 30 de diciembre del 2008, acerca del Instructivo para Inscripción y Calificación de Candidaturas, de los Requisitos e inhabilidades para Prefectos y Vice prefectos, Alcalde Municipal y Concejales Municipales, así como también no se encontraba inmersa en las prohibiciones que señala el artículo 113 de la Carta magna.

**ANTECEDENTES:**

El proceso electoral del 26 de abril del 2009; antes, durante y después, genero muchas dudas sobre su transparencia e imparcialidad, por cuanto, a pesar que en la Nueva Constitución y el Régimen de Transición establece:



**Capítulo sexto**  
**Función Electoral**



**Art 217.-** La Función Electoral garantizará el ejercicio de los Derechos políticos que se expresan a través del sufragio, así como los referentes a la organización política de la ciudadanía.

La Función Electoral estará conformada por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Ambos órganos tendrán sede en Quito, jurisdicción nacional, autonomías administrativa, financiera y organizativa, y personalidad jurídica propia. Se regirán por principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad. Paridad de género, celeridad y probidad.

a) **JUNTAS RECEPTORAS DEL VOTO:**

La falta de difusión del padrón y notificación a los miembros de las JRV., generó un problema serio para la capacitación, de ahí que de un total de 15.318 miembros, solo alcanzaron a capacitar a 8.000 aproximadamente, situación que se puede comprobar con los resultados de la encuesta efectuada por los coordinadores de recinto electoral el día de las elecciones, donde el reporte dice que de 7 miembros de cada JRV un máximo de 3 miembros recibieron la capacitación. Según Declaración del Sr. Enrique Correa Jefe de la misión de observadores de la OEA, el problema fundamental del último proceso radica en la falta de una adecuada capacitación a los miembros de las JRV.

Los resultados están a la vista, errores e irregularidades en el escrutinio lo que a su vez generó un alto porcentaje de actas con diferencias e inconsistencias, enmendaduras, tachones, falta de información numérica, falta de firmas de presidente y secretario, ejemplo:

- 1) Así podemos observar que en el Cantón Pueblo Viejo Parroquia San Juan, Acta No. 58493, Control No. 663154 el Ejemplar del Acta de Escrutinio para la dignidad de Alcalde Municipal, Actas Escaneadas, Recolector, Delegación Provincial y Acta Digitada existen diferencias, en el valor numérico adjudicado a la Lista 3. (Se adjunta copia, del documento)



- 9-tes  
mucho

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**



**Cantón:** Pueblo Viejo

**Zona:**

**Parroquia:** San Juan

**Junta No.:** 0017 Femenino

Lista	Organización Política	Votos en números		
		Acta Recolector	Acta DLG Provincial	Acta Digitada
3	Partido Sociedad Patriótica	38	33	30

- 2) Otro ejemplo Cantón Pueblo Viejo Parroquia San Juan Código de Acta 58481, Control No. 604043 existen diferencias, entre los valores asentados en el ejemplar del Acta de Escrutinio de la Dignidad de Alcalde Municipal, Acta Digitadas y Actas escaneadas: Delegación Provincial y Recolector, en el valor numérico adjudicado a la Lista 35. (Se adjunta copia del documento). **(Anexo 2).**

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón:** Pueblo Viejo

**Zona:**

**Parroquia:** San Juan

**Junta No.:** 0011 Femenino

Lista	Organización Política	Votos en números		
		Acta Recolector	Acta DLG Provincial	Acta Digitada
35	Mov. P. AL. Sob. - MPAIS	82	85	82

- 3) En el Cantón Pueblo Viejo Parroquia Pueblo Viejo Código de Acta 58539 Control No. 610144, existen diferencias y enmendaduras en los valores asentados en el ejemplar de actas de escrutinio para Alcalde Municipal, Actas Escaneadas y acta digitada en el valor numérico adjudicado a la Lista 6-24. (Se adjunta copia del documento). **(Anexo 3).**



105  
100

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**



**Cantón:** Pueblo Viejo  
**Parroquia:** Pueblo Viejo

**Zona:**  
**Junta No.:** 0019 Masculino

Lista	Organización Política	Votos en números		
		Acta Recolector	Acta DLG Provincial	Acta Digitada
6-24	P. S.C / MMIN	68	14	8

- 4) Otro ejemplo Cantón Pueblo Viejo Parroquia San Juan Código de Acta 58461, Control No. 612503 existen diferencias, entre los valores asentados en el ejemplar del Acta de Escrutinio de la Dignidad de Alcalde Municipal, Acta Digitadas y Actas escaneadas: Delegación Provincial y Recolector, en el valor numérico adjudicado a la Lista 35. (Se adjunta copia del documento). **(Anexo 4)**.

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL**

**ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón:** Pueblo Viejo  
**Parroquia:** San Juan

**Zona:**  
**Junta No.:** 0001 Mujeres

Lista	Organización Política	Votos en números		
		Acta Recolector	Acta DLG Provincial	Acta Digitada
35	Mov. P. AL. Sob. – MPAIS	248	105	48

- 5) A continuación podemos observar a través de ejemplos las inconsistencias, en el total sufragantes, cotejado las actas de Notificación Publica de Resultados, Actas escaneadas y actas digitadas. **(Anexo 5)**.



11-  
ave  
11-  
On a

5.1.-

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL**



**ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón: Pueblo Viejo  
Parroquia: San Juan**

**Zona:  
Junta: Hombres**

Total Sufragantes - Dignidad de Alcalde				
Junta No.	Acta Resumen de Resultados	Acta Escaneada	Acta Digitada	Código del acta
13	223	223	218	58486
15	205	209	209	58490
19	197	207	207	58498

(Anexo 6).

5.2.-

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón: Pueblo Viejo  
Parroquia: San Juan**

**Zona:  
Junta: Mujeres**

Total Sufragantes - Dignidad de Alcalde				
Junta No.	Acta Resumen de Resultados	Acta Escaneada	Acta Digitada	Código del acta
1	231	402	202	58461
6	229	224	224	58471
10	215	222	222	58479

(Anexo 7).



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

12  
Loc  
-12-  
Loc

5.3.-

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón: Pueblo Viejo  
Parroquia: Pueblo Viejo**

**Zona:  
Junta: Hombres**

Total Sufragantes – Dignidad de Alcalde				
Junta No.	Acta Resumen de Resultados	Acta Escaneada	Acta Digitada	Código del acta
3	200	209	209	58507
4	199	202	204	58509
6	214	206	206	58513
7	197	193	193	58515
8	219	220	218	58517
9	205	203	207	58519
12	209	206	206	58525
14	158	209	207	58529
15	200	199	194	58531
19	187	190	130	58539

(Anexo 8).

5.4.-

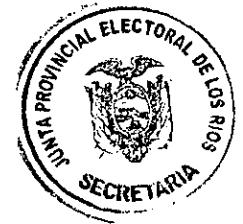
**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón: Pueblo Viejo  
Parroquia: Pueblo Viejo**

**Zona:  
Junta: Mujeres**

Total Sufragantes – Dignidad de Alcalde				
Junta No.	Acta Resumen de Resultados	Acta Escaneada	Acta Digitada	Código del acta
9	217	220	216	58518
13	277	216	216	58526

(Anexo 9).



trece  
13  
vece

5.5.-

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**



Cantón: Pueblo Viejo

Zona:

Parroquia: Puerto Pechiche

Junta: Mujeres

Total Sufragantes – Dignidad de Alcalde				
Junta No.	Acta Resumen de Resultados	Acta Escaneada	Acta Digitada	Código del acta
2	133	203	203	58450
4	224	216	216	58454

(Anexo 10).

6) Esta es la razón que un 50% de las actas que llegaron a la Junta Intermedia de Ventanas, fueron remitidas como suspensas y rezagadas a la Junta Provincial Electoral de Los Ríos.

7) El domingo 26 de Abril del 2.009 a eso de las 22:00 el populacho y la policía persigue a una persona de nombre: Raúl Ernesto Carandana Guerrero, quien se refugia en el local del Cuerpo de Bomberos del Cantón Pueblo Viejo, encontrándose en su poder papeletas escaneadas, de la dignidad de Alcalde Municipal de este cantón, lamentablemente por motivos que desconocemos la policía no elaboro el parte correspondiente, y tampoco detuvo a esta persona.

b) **JUNTAS INTERMEDIAS:**

Las Juntas Intermedias no cumplieron con su rol protagónico de dar transparencia, seguridad a los candidatos, a los sujetos políticos y a los electores en general, no entregaron los resultados en forma ágil y oportuna.

1) Dentro del escrutinio de la Junta Intermedia de Ventanas, en forma inexplicable los Vocales de la Junta, procedieron a validar, registrar, y a digitar un acta, que en la imagen escaneada tenía enmendaduras y tachones, y diferencias numéricas, acta que a continuación detallo: acta número # 1 de mujeres, de la parroquia San Juan, cantón Pueblo Viejo



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS

14-  
cubore

código No. 58461. Control No. 612503, en la misma existía diferencia numérica entre las actas de notificación pública y resumen de resultados, la acta escaneada y acta digitada, sin que la junta provincial electoral ante los reclamos de nuestros representantes tenga una explicación motivada y adecuada de esta irregularidad ( Adjunta copia de las actas).

**ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERAL 26 DE ABRIL DEL 2009**

**Cantón:** Pueblo Viejo  
**Parroquia:** San Juan

**Zona:**  
**Junta No.:** 0001 Mujeres

Lista	Organización Política	Votos en números		
		Acta Recolector	Acta DLG Provincial	Acta Digitada
35	Mov. P. AL. Sob. – MPAIS	248	105	48

- 2) **No se cumplió con la formalidad de Ley, SE OMITIÓ LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PERMANENTE DE ESCRUTINIOS, CON EL DETALLE PORMENORIZADOS DE LOS ACONTECIMIENTOS Y NOVEDADES DURANTE EL MISMO, no cumplieron con escrutar el 100% de las actas de las diferentes dignidades enviadas desde las JRV. Tal como lo dice el Artículo 8 de la norma codificada, por esa razón aproximadamente el 50% de las actas fueron escritadas en la Junta Provincial Electoral. Preguntamos a los Señores (as) jueces electorales, si en el caso de Orellana la Falta de la Firma de la Presidenta de la Junta Provincial en el acta de escrutinio, nulito el escrutinio Provincial., como entonces no va a ser motivo de nulidad del escrutinio en la Junta Intermedia,¿ la falta del acta de la sesión?**

**Actas escritadas Junta Intermedia de Ventanas**

- 3) **Parroquia: San Juan**

Según Reporte de actas de alcaldes Municipales Fecha de Impresión del Reporte: 29/04/2009 01:39:01 p.m. Página: 1 a 7 Número de Referencia 7360406750, las actas escritadas en la Junta Intermedia de Ventanas del Cantón Pueblo Viejo Parroquia San Juan fueron las siguientes: (Anexo 11).



quince  
15  
quince



JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
1	58462	*1	58461
2	58464	2	58463
*6	58472	*3	58465
11	58482	*4	58467
12	58484	5	58469
*17	58494	7	58473
19	58498	8	58475
20	58500	*9	58477
21	58501	11	58481
		*14	58487
		16	58491
		*17	58493
		20	58499

\* **Diferencias en más y en menos: en relación Total Sufragantes Padrón Electoral (Registro Electoral) Dignidad de Presidente y Total Ciudadanos que Votaron según el Padrón Electoral.**

4) **Parroquia: Puebloviejo**

Según Reporte de actas de alcaldes Municipales Fecha de Impresión del Reporte: 29/04/2009 01:35:32 p.m. Página: 1 a 5 Número de Referencia 7360406381, las actas escrutadas en la Junta Intermedia de Ventanas del Cantón Puebloviejo Parroquia Puebloviejo fueron las siguientes: **(Anexo 12).**

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
2	58505	1	58502
10	58521	2	58504
*11	58523	*4	58508
13	58527	5	58510
*15	58531	11	58522
*19	58539	15	58530
*21	58543	*17	58534
		18	58536
		21	58542



\* **Diferencias en más y en menos: en relación Total Sufragantes Padrón Electoral ( Registro Electoral ) Dignidad de Presidente y Total Ciudadanos que Votaron según el Padrón Electoral.**

21/02/09  
16  
Sección  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

5) Parroquia: Puerto Pechiche

Según Reporte de actas de alcaldes Municipales Fecha de Impresión del Reporte: 29/04/2009 01:37:15 p.m. Página: 1 a 2 Número de Referencia 7360406563, las actas escrutadas en la Junta Intermedia de Ventanas del Cantón Pueblo Viejo Parroquia Puerto Pechiche fueron las siguientes: (Anexo 13).

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
*2	58451	1	58448
4	58455	2	58450
5	58457		

\* **Diferencias en más y en menos: en relación Total Sufragantes Padrón Electoral ( Registro Electoral ) Dignidad de Presidente y Total Ciudadanos que Votaron según el Padrón Electoral.**

6) Con fecha 29 de Abril del 2.009., se ingreso el oficio s/n dirigido al Presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos., que fue recibido por el secretario de la Junta Provincial Electoral de los Ríos, el 29-04-2009 a las 19h00 que textualmente dice lo siguiente "Reciba usted, un cordial y afectuoso saludo, de la manera más comedida solicito se sirva disponer a quien corresponda, la entrega de las copias debidamente certificadas del contenido de las actas de la sesión de escrutinios de todas las dignidades electas el 26 de abril 2.009, con los soportes de respaldo en medio magnético e impreso, como también copia de la auditoria informática, en que deberá constar el reporte de los errores de digitación, y su respectiva corrección en el software utilizado para el registro y contabilización de los resultados numéricos procesados en las Juntas intermedias de los Cantones Ventanas, Colegio 6 de Octubre y Quevedo, Universidad Técnica Estatal de Quevedo. Autorizo al Dr. José Sánchez Córdova para



**(Anexo 13). que proceda a retirar la documentación e información magnética requerida". (Anexo 14).**

*decree*  
*17*  
*decree*  
TCE  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

- 7) Oficio que hasta el día de hoy 08-06-2009., no ha sido respondido por la Junta Electoral Provincial de los Ríos, incurriendo en el silencio administrativo, establecido en el artículo 28 de la Ley de Modernización del estado, Todo reclamo, solicitud o pedido a una autoridad pública, deberá ser resuelta en un término no mayor de **QUINCE DIAS**, contados a partir de la fecha de presentación, En todos los casos vencido el respectivo término se entenderá por el silencio administrativo, que la solicitud o pedido ha sido aprobada o que la reclamación ha sido resuelta a favor del reclamante, en otras palabras ante el silencio que guardo la Junta Provincial Electoral de los Ríos, al no responder lo solicitado, nos lleva a concluir que esta información no existe en los archivos de la misma.



c) **JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL**-

- 1) **El escrutinio en la junta provincial cuando la ciudadanía y los sujetos políticos esperaban que se corrigieran los errores antes mencionados, terminó por sacramentar y abalzar los mismos.** Esto se demuestra cuando el "supuesto" escrutinio llevado a cabo a través de los módulos implementados en el auditorium de la Delegación Provincial, no se siguió el instructivo que para el efecto el CNE difundió a través de la guía electoral nacional, funcionamiento de Las Juntas receptoras del voto, que en el numeral 5. 1 explica con claridad meridiana en qué consiste el escrutinio, en el 5.2, que debe hacerse previo al escrutinio, 5.3., cual es el orden que debe seguirse, y 5. 4 como realizar el escrutinio; únicamente basados en la prepotencia y con clara **actitud antidemocrática** procedieron a contabilizar las papeletas validas, nulas y blancas, jamás se verificó el registro de firmas y huellas digitales del **Registro Electoral**, peor aún se determinó el número de papeletas sobrantes en cada dignidad, y lo que es mas reprochable el llenado de las actas de escrutinio (**reconteo**) fueron realizadas, fuera de los módulos donde se realizó el mismo. (Anexo 15).

- 2) La presencia de los delegados de los partidos, su ingreso fue restringido, y con una serie de trabas para lograr la



TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA

di' el/ de las  
-18-  
Macrocho

autorización, sin embargo los delegados del movimiento alianza país, ingresaban en un número superior al resto de los Partidos y Movimientos, en una relación de tres a uno, los delegados de los partidos fueron impedidos de hacer uso de su legitimo derecho de uso de la palabra para realizar las observaciones y cuestionamientos dentro de la sesión de escrutinios, lo que nos dejo en total indefensión, en más de una ocasión fueron retirados por los elementos militares destinados al control del Auditorium. Por eso que, **EL MENSAJE PERMANENTE DE TRANSPARENCIA EN ESTE PROCESO ELECTORAL FUE UN MERO ENUNCIADO**, que luego la Junta Electoral Provincial no se si en una actitud de cinismo entregó una comunicación a los asistentes a la rueda de prensa, en la que dio a conocer el cierre de escrutinio y que por su contenido no hace si no ofender la inteligencia de la ciudadanía Riosense, cuya percepción generalizada es que este ha sido un proceso electoral que deja muchas dudas de su transparencia, imparcialidad y honestidad de procedimientos.

- 3) En vista del acontecimiento sucedido el domingo 26 de abril del 2009, a las 22:00, narrado en el Capitulo (Fundamento de Hecho.- Junta Receptora del Voto) con fecha 7 de mayo del 2009, dirigido al Sr. Francisco Zarsoza, Presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos y recibido por el Secretario a las 16:07 del mismo día, cuyo contenido textualmente dice lo siguiente:

"Por medio de la presente, tenemos a bien solicitarle a usted y por su digno intermedio al pleno de la Junta Electoral Provincial de Los Ríos la autorización para que al momento de que se lleve a cabo el escrutinio Provincial de las Actas Suspensas y Rezagadas y de las que tuvieran inconsistencias, enmendaduras, tachones o faltas de resultados numéricos, y firmas de Presidente y Secretario, correspondientes a la Dignidad de Alcalde del Cantón Pueblo Viejo, se tenga la presencia de un Perito del Ministerio Publico o de la Policía con conocimiento y experiencia en Determinación de Tipo de Papel y de Impresión Grafica, para el caso de que exista alguna duda sobre el Tipo de papel o impresión de alguna papeleta sea la persona que proceda a su reconocimiento e informe correspondiente, el valor de la





**PARROQUIA: PUEBLO VIEJO**

*veinte*

*1980*

*veinte*

*veinte*

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
1	58503	6	58512
4	58509	8	58516
7	58515	19	58538
17	58535		

(Anexo 18).

**4.2.- DETALLE DE JUNTAS ESCRUTADAS EN LA JUNTA PROVINCIAL QUE FALTAN LAS ACTAS DE RECONTEO.**

**PARROQUIA: SAN JUAN**

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
3	58466	10	58479
4	58468	12	58483
5	58470	13	58485
7	58474	15	58489
8	58476	18	58495
9	58478	19	58497
10	58480		
13	58486		
14	58488		
15	58490		
16	58492		
18	58496		

(Anexo 19).

**PARROQUIA: PUEBLOVIEJO**

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
3	58507	3	58506
5	58511	7	58514
6	58513	9	58518
8	58517	10	58520
9	58519	12	58524
12	58525	13	58526
14	58529	14	58528
16	58533	16	58532
18	58537	20	58540
20	58541		
22	58544		

(Anexo 19).



*veinticho*

**PARROQUIA: PUERTO PECHICHE**

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
1	58449	*3	58452
*3	58453	4	58454
*6	58459	*5	58456
7	58460	*6	58458

*21- mayo 2009*

  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

**(Anexo 19).**

5) El Presidente del Consejo Nacional Electoral, CNE, mediante declaración dada al diario el EXPRESO, de la ciudad de Guayaquil, de fecha sábado 16 de mayo del 2009, ante la situación de que las juntas provinciales electorales, no estaban cumpliendo con las resoluciones del Consejo Nacional Electoral, ni con las normas generales de Codificación para las elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República, manifestó : **NEGATIVA** Para el Presidente del CNE, Omar Simón, la idea de Camacho no podría ser factible porque la ley establece que las inconsistencias se cuenten voto a voto. **(Anexo 20).**

6) Ante los **ERRORES Y FALENCIAS** que se produjeron en la ejecución del escrutinio, en las **JRV, JUNTAS INTERMEDIAS, JUNTA PROVINCIAL.**, las inconsistencias y diferencias fueron innumerables, lo que le llevo al CNE a tomar la siguiente resolución **No: PLE-CNE-1-1-5-2009**, que permitió a los Centros de Computo poder procesar el ingreso de la información de los resultados numéricos de las Actas de Escrutinio de las diferentes dignidades de las Elecciones Generales 26 de Abril del 2.009. **Pero de ninguna manera se puede aceptar, que atreves de esta resolución desaparezcan las diferencias en más y menos de los valores registrados como número de sufragantes del Padrón Electoral ( Registro Electoral ) de la Dignidad de Presidente de la República., que es el referente que se toma en el escrutinio para el resto de las dignidades. Versus el total sufragantes de la dignidad que se escruta en este caso específico Alcalde Municipal Cantón.... "la pregunta que todos nos hacemos es, donde se encuentra registrados los valores numéricos en más y menos, que aparecen en las diferencias de confrontar la sumatoria de votos blancos, nulos y validos, con el resultado que se asienta**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



en el casillero con la denominación ciudadanos que votaron según el padrón electoral, constantes en los reportes emitidos por el centro de computo acta por acta. (Anexo 21).

verificado  
22  
verificado  
20

**Actas Suspensas (Reconteo) escrutadas Junta Provincial**



**7) Parroquia: San Juan**

Según Reporte de actas de alcaldes Municipales Fecha de Impresión del Reporte: 14/05/2009 12H43,52 Página: 1 a 28 Número de Referencia 4417158143, Actas Suspensas (Reconteo) escrutadas Junta Provincial del Cantón Pueblo Viejo Parroquia San Juan fueron las siguientes: (Anexo 22).

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
3	58466	*6	58471
4	58468	*10	58479
5	58470	12	58483
*7	58474	*13	58485
8	58476	15	58489
*9	58478	*18	58495
10	58480	19	58497
13	58486		
14	58488		
15	58490		
*16	58492		
*18	58496		

**\* Diferencias en más y en menos: en relación Total Sufragantes Padrón Electoral( Registro Electoral) Dignidad de Presidente y Total Ciudadanos que Votaron según el Padrón Electoral.**

**8) Parroquia: Pueblo Viejo**

Según Reporte de actas de alcaldes Municipales Fecha de Impresión del Reporte: 14/05/2009 12H43,52 Página: 1 a 28 Número de Referencia 4417158143, Actas Suspensas (Reconteo) escrutadas Junta Provincial del Cantón Pueblo Viejo Parroquia Pueblo Viejo fueron las siguientes: (Anexo 22).



veintitres

23  
veintitres  
Tribunal Contencioso Electoral  
SECRETARIA GENERAL

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
*1	58503	*3	58506
3	58507	6	58512
4	58509	7	58514
*5	58511	8	58516
6	58513	*9	58518
7	58515	10	58520
8	58517	*12	58524
9	58519	13	58526
12	58525	14	58528
14	58529	*16	58532
*16	58533	*19	58538
17	58535	*20	58540
*18	58537		
20	58541		
22	58544		

\* **Diferencias en más y en menos: en relación Total Sufragantes Padrón Electoral( Registro Electoral) Dignidad de Presidente y Total Ciudadanos que Votaron según el Padrón Electoral.**

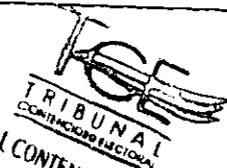
9) **Parroquia: Puerto Pechiche**

Según Reporte de actas de alcaldes Municipales Fecha de Impresión del Reporte: 14/05/2009 12H43,52 Página: 1 a 28 Número de Referencia 4417158143, Actas Suspensas (Reconteo) escrutadas Junta Provincial del Cantón Puebloviejo Parroquia Pechiche fueron las siguientes: (Anexo 22).

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
1	58449	*3	58452
*3	58453	4	58454
*6	58459	*5	58456
7	58460	*6	58458

\* **Diferencias en más y en menos: en relación Total Sufragantes Padrón Electoral( Registro Electoral) Dignidad de Presidente y Total Ciudadanos que Votaron según el Padrón Electoral.**



  
 TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
 SECRETARIA  
*veinticuatro*  
*- 24 -*  
*veinti y cuatro*

10) Tomamos como referencia el reporte parcial para la dignidad de Alcalde, cantón Pueblo Viejo, de fecha 14/05/09, a las 12H43,52, información en páginas del 1 al 28, registro 4417158143, efectuado el registro en nuestra hoja de control, Total real sufragantes para la dignidad de alcalde, acta por acta, votos válidos (candidato x candidato), Votos blancos y nulos, establecido el total sufragios por cada junta y confrontando con el número de sufragantes para la dignidad de Presidente de la República, se puede establecer que de un total de 97 juntas receptoras del voto, 39 presentaron diferencias e inconsistencias desglosadas de la siguiente manera: (Anexo 23).

30 juntas registran diferencias (-) en 160 votos, en relación a total sufragantes del padrón electoral para la dignidad de Presidente de la República.

8 juntas registran diferencias (+) en 90 votos, en relación a total sufragantes del padrón electoral para la dignidad de Presidente de la República. Esto da una diferencia de (-) 70 votos

A manera de ejemplo en la junta 19 mujeres, cantón Pueblo Viejo, Parroquia Pueblo Viejo, recinto electoral, Colegio Técnico Agropecuario, acta 58538, total real de sufragantes 207, registro sufragantes para Presidente de la República 245, diferencia 38 votos.-

**ACTAS CON INCONSISTENCIAS(DIFERENCIAS)EN MAS Y MENOS**

	ACTAS	VOTOS
<b>TOTAL CANTON PUEBLO VIEJO:</b>	<b>38</b>	<b>70</b>
<b>ACTAS CON DIFERENCIAS EN MENOS (-) :</b>	<b>30</b>	<b>160</b>

**Parroquia: San Juan**

Junta # 6	Hombres	Código No.	58472	-2
Junta # 7	Hombres	Código No.	58474	-1
Junta # 9	Hombres	Código No.	58478	-1
Junta #16	Hombres	Código No.	58492	-3







*27-  
unh/2011*

Junta # 14	Mujeres	Código No.	58487	-2
Junta # 17	Mujeres	Código No.	58493	-2
Junta # 18	Mujeres	Código No.	58495	-4
<b>Cantón: Pueblo Viejo</b>				
Junta # 1	Hombres	Código No.	58503	-5
Junta # 5	Hombres	Código No.	58511	-3
Junta # 11	Hombres	Código No.	58523	-4
Junta # 15	Hombres	Código No.	58531	-12
Junta # 16	Hombres	Código No.	58533	-5
Junta # 18	Hombres	Código No.	58537	-2
Junta # 19	Hombres	Código No.	58539	-57
Junta # 21	Hombres	Código No.	58543	-1
Junta # 3	Mujeres	Código No.	58506	-7
Junta # 4	Mujeres	Código No.	58508	-3
Junta # 9	Mujeres	Código No.	58518	-5
Junta # 12	Mujeres	Código No.	58524	-2
Junta # 16	Mujeres	Código No.	58532	-3
Junta # 17	Mujeres	Código No.	58534	-2
Junta # 19	Mujeres	Código No.	58538	-43
<b>Cantón: Puerto Pechiche</b>				
Junta # 2	Hombres	Código No.	58451	-1
Junta # 3	Hombres	Código No.	58453	-5
Junta # 6	Hombres	Código No.	58459	-5
Junta # 3	Mujeres	Código No.	58452	-5
Junta # 5	Mujeres	Código No.	58456	-15
Junta # 6	Mujeres	Código No.	58458	-2

**d) INTERDICCION DEL CANDIDATO QUE APARECE COMO GANADOR DE LA ALCALDIA DEL CANTON PUEBLOVIEJO CARLOS ORTEGA BARZOLA**

El candidato que aparece como ganador de las elecciones a la Alcaldía del cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos, Abogado Carlos Ortega Barzola, está en INTERDICCION, por las razones jurídicas que inhabilitaban y sigue inhabilitado, para continuar en la contienda electoral para alcalde del referido cantón, como justifico con copias certificadas actualizadas del juicio de Insolvencia No. 019 - 2009, seguido por la señora DIOMEDES AMINTA VACA VERA, en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Los Ríos en Pueblo Viejo, inhabilitaciones que paso a detallar: (Anexo 24).



28-  
ver y años

1.- Porque el Art. 519 del Código de Procedimiento Civil ordena, que se presume la insolvencia, y como consecuencia de ella se declarará haber lugar al concurso de acreedores, o la quiebra en su caso: ..... Numeral 1, Cuando requerido el deudor con el mandamiento de ejecución, no pague ni dimita bienes. En el caso en referencia, los señores abogados Carlos Enrique Ortega Barzola y Ricardo Garnica Enderica, Alcalde y Procurador Síndico del Cantón Puebloviejo, en el juicio de Insolvencia No. 019 – 2009, seguido por la señora DIOMEDES AMINTA VACA VERA, en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Los Ríos en Puebloviejo, el Titular de ese Despacho mediante auto de aceptación y calificación de la demanda de fecha Puebloviejo, febrero 11 del 2009, las 8h45, constante a Fs. 23 y vtas., declara la insolvencia y el concurso de acreedores contra los referidos funcionarios municipales y ordena que se cumplan una serie de diligencia, entre la principal, que los insolventes señores abogados Carlos Enrique Ortega Barzola y Ricardo Garnica Enderica, Alcalde y Procurador Síndico del Cantón Puebloviejo, se opongán en el término de tres días, pagando la deuda o dimitiendo bienes suficientes y no comprendido en los numerales 2 y 3 del Art. 519 del Código de Procedimiento Civil. Se cumplió las diligencias de citaciones a los demandados con fecha 16, 17 y 18 de febrero de 2009, como obra de fs. 26, 26 vtas, y 27. Sin embargo los interdictos insolventes no cumplieron con su obligación dentro del término que le concedió el Juez de la causa, como consta de la providencia de fecha febrero 26 de 2009, las 8h55, de fs. 32 y vtas.- El Juez ratifica la negativa de pago mediante providencia de fecha 6 de marzo de 2009, las 8h55, (fs.34) providencia que en su última parte dice textualmente "En cuanto al pago que dicen haberlo hecho, esto no obra en este proceso, por lo que el suscrito sin las pruebas respectivas, no puede pronunciarse al respecto". Dejando constancia que los interdictos insolventes hasta esa fecha no cumplían con el mandato judicial. El señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Los Ríos en Puebloviejo mediante providencia de fecha 18 de marzo de 2009, las 9h05, que consta como habilitante a fs. 44 del mencionado proceso, en el JUICIO LABORAL NO. 06-2005 declara extinguida la obligación por solución o pago efectivo y ordena que la demandante en dicho proceso retire los valores consignados por los demandados, disponiendo además que copia de esta providencia sea agregada al juicio de insolvencia No. 019-20009 que se tramita contra los señores abogados Carlos Enrique Ortega Barzola y

TRIBUNAL  
JURISDICCION  
ELECTORAL  
GENERAL



Ricardo Garnica Enderica, Alcalde y Procurador Síndico del Cantón Pueblo Viejo y, mediante decreto de fecha 20 de marzo de 2009, las 9h25, deja sin efecto los oficios ordenados en el auto de calificación del juicio de insolvencia, PERO EN NINGÚN MOMENTO O PIEZA PROCESAL APARECE QUE LOS DEMANDADOS INSOLVENTES HAYAN SIDO REHABILITADOS JUDICIALMENTE COMO LO ORDENA LOS ART. 595, 596 Y 597 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.-

*continúa en la página 30*  
*un juez*  
BUNAL  
COSO ELECTORAL  
COSO ELECTORAL  
GENERAL

2.- Porque mi recurso de apelación está fundamentado y apoyado con documentos públicos y habilitantes que comprenden las piezas procesales del juicio de insolvencia No. 019 - 2009 seguida contra los señores abogados Carlos Enrique Ortega Barzola y Ricardo Garnica Enderica, Alcalde y Procurador Síndico del Cantón Pueblo Viejo por la señora DIOMEDES AMINTA VACA VERA, en el Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Los Ríos en Pueblo Viejo, con las que justifico que el señor Abogado Carlos Enrique Ortega Barzola, no podía seguir en la contienda electoral, por haber perdido su condición de candidato, por el impedimento legal, que pesa sobre él, desde el 11 de febrero 2.009., y peor aún declararlo ganador de la misma, por cuanto hasta la presente fecha SIGUE EN INTERDICCION JUDICIAL DE INSOLVENCIA, por no haber solicitado al Juez, que tramita este proceso que lo rehabilite, presentando los comprobantes de su insolvencia, para que el Juzgador ordene publicar la solicitud por la prensa y practicar todas las diligencias de reconocimiento y más necesarias para acreditar la verdad de los hechos; además la resolución que le conceda la rehabilitación SE DEBE PUBLICAR EN EL REGISTRO OFICIAL Y EN LOS PERIÓDICOS QUE PIDA EL INTERESADO, tal como lo dispone el Art. 597 del Código de Procedimiento Civil; además y, de acuerdo al mandato del Art. 598 Ibídem, los acreedores que no hayan sido íntegramente pagados y cualquiera otros interesados, PODRÁN Oponerse a la DEMANDA DE REHABILITACIÓN DENTRO DE DOS MESES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD.-



3.- Abundando en soporte jurídico que respaldan mi recurso, indico que en la Obra "Volumen IV del Compendio de Sesenta Años de Jurisprudencia de la Corte Suprema" del Dr. Galo Espinoza M., páginas 509 a 511, este Tratadista ilustra a sus lectores y jueces sobre la incapacidad de una persona que ha sido declarada insolvente y fallida, sus limitaciones y

*Handwritten mark*



treinta

prohibiciones legales que éste tiene hasta tanto no se rehabilite por orden judicial. En el caso motivo de mi apelación, el señor Abogado Carlos Enrique Ortega Barzola, no podía seguir en la contienda electoral, por haber perdido su condición de candidato, por el impedimento legal, que pesa sobre él, desde el 11 de febrero 2.009, por cuanto hasta la presente fecha SIGUE EN INTERDICCION JUDICIAL DE INSOLVENCIA POR NO HABERSE REHABILITADO cumpliendo lo ordenado por el Art. 597 del Código de Procedimiento Civil, porque además podían otros interesados oponerse a su rehabilitación de acuerdo al mandato del Art. 598 Ibídem, que indica que los acreedores que no hayan sido íntegramente pagados y cualquiera otros interesados, PODRÁN Oponerse a la demanda de REHABILITACIÓN DENTRO DE DOS MESES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE LA SOLICITUD.-

70  
TRIBUNAL  
NACIONAL  
ELECTORAL  
SECRETARIA  
GENERAL

4.- El señor Juez décimo Primero de lo Civil de cantón Pueblo Viejo como lo manda la ley, una vez dictado el auto de insolvencia, el día 11 de febrero del 2009, a las 8h45, envió los respectivos oficios a las distintas entidades del Estado, como son: Contraloría General del Estado, Superintendencia de Compañías, Registro de la Propiedad del cantón Pueblo Viejo, Registro mercantil del cantón, Director Nacional del Registro Civil e identificación y Cedulación, Consejo Nacional Electoral CNE, Director Nacional de tránsito, haciéndole conocer a estos organismos, el estado de insolvencia del candidato Carlos Ortega Barzola. (Anexo 25).

5.- Por su parte Ortega Barzola, como lo señala el artículo 65 de las Normas de Codificación de las elecciones del 2009, no comunicó su estado de insolvencia a su organización política para que sea legalmente reemplazado, su silencio y ocultamiento de su inhabilidad legal llevo consigo el engaño y dolo a las Autoridades electorales, lo que deberá ser corregido por los Ministros del Tribunal Contencioso Electoral en la resolución que dicten en la presente causa, así como también ordenaran el enjuiciamiento penal del fallido.

6.- A manera de ejemplo de lo que debe ser la correcta aplicación de la norma generales dispuesta para el régimen de transición de la Constitución de la República, expedida mediante resolución del pleno No PLE-CNE-11-11-3-2009, publicada en el registro oficial No 562 de fecha jueves 2 de abril del 2009, en el artículo 65, tenemos la noticia publicada en el diario SUPER (Anexo 26), de



treinta y uno  
31 - mayo  
SECRETARIA GENERAL  
CONSEJO ELECTORAL

fecha 17 de junio del presente año, página No 8, bajo el título de elecciones de juntas parroquiales hay OTRO MUERTO GANADOR. " En la pequeña población de Chauca gano las elecciones de juntas parroquiales un candidato fallecido hace tres semanas.

El presidente de la Junta Provincial Electoral del Azuay, Patricio Armijos, dijo que la foto y el nombre del candidato no pudieron ser eliminados de la papeleta electoral, debido a que cuando falleció ya estaban impresas. El candidato Enrique Villegas, fue el que obtuvo la mayor votación en Chauca, aunque había fallecido en un accidente de tránsito el pasado 22 de mayo. Armijos explico que de acuerdo con disposiciones legales, a raíz del deceso, los camaradas de Villegas propusieron la inscripción de Carlos Villegas, hermano del difunto, el cual asumirá el cargo en representación de una coalición entre el partido Alianza País del Gobierno y el movimiento Encuentro Democrático.

Algo similar a lo que ocurrió en Pueblo Nuevo, Parroquia de Portoviejo, donde el Candidato del PRIAN Héctor Laz fue asesinado el 2 de Junio Pasado. Su Hermano ocupara la presidencia de la Junta.

**COMENTARIO:** El ejemplo ilustrado, es lo procedente y legal, que el interdicto y su organización política debió comunicar a la Junta Provincial Electoral de los Ríos, para ser legalmente reemplazado, por su impedimento legal.

Con las certificaciones emitidas por la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación de la República del Ecuador, de fechas 10 de marzo y 18 de mayo del 2009, certifica que el candidato Carlos Enrique Ortega Barzola, portador de la Cédula de Ciudadanía No 120306446-2, nacido en el cantón Puebloviejo, Provincia de los Ríos, de nacionalidad Ecuatoriana **ESTA EN CONDICION DE INTERDICTO.-** (Se acompaña certificación de la Dirección Registro Civil Identificación y Cedulación). (Anexo 27).

Sobre el impedimento legal de los candidatos encontramos que se encuentra publicado en el Registro Oficial No: 562., Jueves 02 Abril del 2.009, El Consejo Nacional Electoral, emite la Resolución No. PLE-CNE-11-11-3-2.009, Expidese la Codificación de las Normas generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República. Dentro de esta codificación en él:



treinta y dos  
-32  
verde y ds



**CAPITULO NOVENO**  
**VOTACIONES Y ESCRUTINIOS**  
**Material y Papeletas Electorales**

**Art. 65.- "Si un candidato o candidata a elección popular fallece o se encontrare en situación de inhabilidad física, mental o legal comprobada antes de las respectivas elecciones, la organización política auspiciante de esa candidatura podrá reemplazarlo con otro candidato, del mismo partido o movimiento del fallecido o inhabilitado.**

**Cuando el hecho a que se refiere el inciso anterior se produjere hasta antes de la impresión de las papeletas correspondientes, se imprimirán nuevas papeletas con la fotografía y el nombre del reemplazante, caso contrario, serán utilizadas las ya impresas, computándose para el nuevo candidato los votos emitidos para el inscrito anteriormente".**

La norma antes referida también se encontraba prevista en el contenido de la Resolución No. PLE-CNE-1-21-11-2008 Publicada en el registro Oficial No. 472 del Viernes, 21 de Noviembre del 2008, II Suplemento; que inicialmente Normaba las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición. En esta codificación:

**CAPITULO DECIMO**  
**VOTACIONES Y ESCRUTINIOS**  
**Material y Papeletas Electorales**

**Art. 75.- "Si un candidato o candidata a elección popular fallece o se encontrare en situación de inhabilidad física, mental o legal comprobada antes de las respectivas elecciones, la organización política auspiciante de esa candidatura podrá reemplazarlo con otro candidato, del mismo partido o movimiento del fallecido o inhabilitado.**

**Cuando el hecho a que se refiere el inciso anterior se produjere hasta antes de la impresión de las papeletas correspondientes, se imprimirán nuevas papeletas con la fotografía y el nombre del reemplazante, caso contrario, serán utilizadas las ya impresas, computándose para el nuevo candidato los votos emitidos para el inscrito anteriormente".**



Electoral. En el capítulo decimo tercero de las Normas **Generales** se establece el escrutinio de la Junta Receptora del Voto

**CAPITULO DECIMO TERCERO**  
**Escrutinio de la Junta Receptora del Voto**

**Art.- 75.-** Inmediatamente de terminado el sufragio se iniciará el escrutinio en la Junta Receptora del Voto empleando para ello el tiempo que fuere necesario hasta concluido.

El escrutinio de la Junta Receptora del Voto se efectuará de acuerdo con el siguiente orden:

- a) Presidenta o Presidente y Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, elegidos en binomio;
- b) Representantes al Parlamento Andino;
- c) Asambleístas Nacionales;
- d) Asambleístas Provinciales;
- e) Prefectas o Prefectos y Viceprefectas o Viceprefectos, elegidos en binomio;
- f) Alcaldesas o Alcaldes Municipales;
- g) Concejales o Concejales; y,
- h) Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales.

**Art.- 76.-** Para efectos del escrutinio se procederá de la siguiente manera:

- a) La Junta verificará si el número de papeletas depositadas en las urnas está conforme con el de número de sufragantes. Si se establecieren diferencias entre las papeletas escrutadas y el número de electores que votaron, por sorteo se excluirán del escrutinio las papeletas excedentes y se dejara constancia de ello en el acta;
- b) El Secretario leerá en voz alta el voto que corresponda a cada papeleta y lo entregara al Presidente para que compruebe la exactitud, lo mismo que a los otros vocales de la junta y a los delegados si éstos lo solicitaren. Dos vocales de la Junta harán de escrutadores. De producirse discrepancias entre los escrutadores sobre los resultados, se procederá a repetir al escrutinio; y,
- c) Concluido el escrutinio se elaborará el acta por triplicado detallando el número de votos validos, votos en blanco y votos nulos.



*Boleta y papeletas*  
*-35-*  
*Junta y acta*

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA

Se tendrá como validos los votos emitidos *en las papeletas* suministradas por la Junta y que de cualquier modo expresen de manera inteligible la voluntad del sufragante.

**Art. 77.-** Serán considerados como votos nulos:

- a) Los que contengan marcas por más de un candidato en las elecciones unipersonales;
- b) Los votos de elecciones pluripersonales que contengan marcas por un número mayor de las dignidades a elegirse; y,
- c) Los que llevaren las palabras "nulo" o "anulado", u otras similares, o los que tuvieren tachaduras que demuestren claramente la voluntad de anular el voto;

Los que no tengan marca alguna se considerarán votos en blanco.

**Art. 78.-** El acta de escrutinio por triplicado será suscrita por todos los vocales de la Junta y por los delegados de los sujetos políticos que quisieren hacerlo.

El primer ejemplar del acta de instalación y de escrutinio, así como las papeletas utilizadas que representen los votos validos, los votos en blanco, los votos nulos y las papeletas no utilizadas, serán colocados en sobres o paquetes diferentes y se remitirán inmediatamente a la Junta Provincial Electoral debidamente firmados por el Presidente y el Secretario de la Junta, con la supervisión de los coordinadores electorales y la protección de la fuerza pública.

El segundo ejemplar del acta de instalación y de escrutinio se entregará en sobre cerrado directamente al coordinador designado, quien entregará de forma inmediata a la Junta Provincial Electoral o a la Junta Intermedia de Escrutinio, según el caso.

El tercer ejemplar se fijará en el lugar donde funcionó la Junta Receptora del Voto para conocimiento público.

A los delegados de las organizaciones políticas se les entregará el resumen de los resultados que deberá contener la firma del Presidente y Secretario de la Junta.



b) **DEL ESCRUTINIO Y FUNCIONAMIENTOS DE LAS JUNTAS INTERMEDIAS.**

treinta y seis  
36  
hasta y  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

De acuerdo al contenido del oficio circular No. 000221 de fecha 25 de marzo del 2.009 el mismo que contiene la Resolución No. PLE-CNE-3-19-3—2009., emitida por el CNE en sesión del jueves 19 de marzo del 2.009., a través de la cual se aprueba el **REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS INTERMEDIAS DE ESCRUTINIO**, y que en su Art. 6 textualmente dice lo siguiente:

“Los Miembros de la Juntas Intermedias de Escrutinio, se instalarán en sesión permanente a las 17h00 del día de las elecciones, suscribiendo el acta de instalación y declarando el inicio del proceso operativo. Los delegados de los sujetos políticos y observadores debidamente acreditados pueden firmar el acta si así lo desearan”.

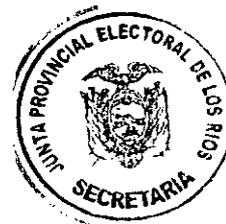
Las Juntas Intermedias de escrutinio actuarán hasta la terminación del procesamiento del 100% de actas de escrutinio de todas las dignidades remitidas por las juntas receptoras del voto asignadas.

Este instructivo guarda relación con la Codificación de las Normas Generales para el Régimen de transición de la Constitución de la República expedido por el Consejo Nacional Electoral, con resolución No. PLE-CNE-11-11-3-2009, Publicado en Registro Oficial No. 562 del jueves 2 de abril del 2009.

**CAPITULO DECIMO CUARTO  
ESCRUTINIO EN LAS JUNTAS INTERMEDIAS**

**Art. 79.-** Las Juntas Intermedias de Escrutinio se instalaran a partir de las diecisiete horas (17h00) del día de las elecciones en sesión permanente hasta la culminación del escrutinio.

**Art. 80.-** A la sesión de las Juntas Intermedias de Escrutinio, que será pública, podrán concurrir los candidatos, los delegados de las organizaciones políticas, observadores nacionales e internacionales y medios de comunicación social.





treinta y ocho

**Art. 84.- La sesión de escrutinios es pública. Podrán participar con voz únicamente los delegados de los sujetos políticos debidamente acreditados.**

SECRETARIA GENERAL DEL CONTENCIOSO ELECTORAL

38-  
hecho y todo

**Art. 85.-** El escrutinio provincial comenzara por el examen de las actas extendidas por las Juntas Intermedias o las Juntas Receptoras del Voto según el caso, luego de lo cual se procederá a la revisión de las actas de escrutinio que fueron declaradas suspensas y de las rezagadas.

Las actas que no fueron conocidas por las Juntas Intermedias de Escrutinio se consideraran rezagadas, en cuyo caso la Junta Provincial procederá a escrutarlas en el orden previsto en el inciso anterior.

**Art. 89.- La Junta Provincial Electoral únicamente podrá disponer que se verifiquen el número de sufragios de una urna para establecer si corresponde a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, cuando exista inconsistencia numérica.**

**Art. 90.- Las reclamaciones que hicieren los sujetos políticos con sujeción a estas normas, sobre los resultados numéricos de los escrutinios provinciales, serán resueltas en la misma audiencia.**

**Si faltare alguna acta, se abrirá el paquete electoral de la junta receptora del voto correspondiente para extraer de este el segundo ejemplar. De no existir el acta en el paquete, se procederá a escrutar los votos, siempre y cuando se presenten dos copias de los resúmenes de resultados entregados a los sujetos políticos.**

**De estimarlo necesario, atendiendo las reclamaciones presentadas y de acuerdo a las causales de nulidad establecidas en estas normas, la junta podrá disponer que se verifique el número de sufragios para establecer si corresponden a las cifras que constan en las actas de escrutinio de la Junta Receptora del Voto, así como para verificar su autenticidad.**



**d) MODIFICACION AL SISTEMA DE ESCRUTINIO.**

*treinta y nueve*  
*veinte y nueve*  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Con oficio Circular No: 00325 fechado 1 de mayo del 2.009., suscrito por el Secretario General Del Consejo Nacional Electoral, y dirigido a los DIRECTORES DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES Y A LOS PRESIDENTES, VICEPRESIDENTES Y SECRETARIOS DE LAS JUNTAS PROVINCIALES ELECTORALES. A través de la cual se les hace conocer que el CNE en sesión ordinaria del día viernes 1 de mayo del 2.009., adoptó la resolución No: PLE-CNE-1-1-5-2009., que en su parte pertinente textualmente dice lo siguiente: "Visto el oficio No. 100-DGPE-DT-CNE-2009 de 1 de Mayo del 2009, de los Directores Generales de Procesos Electorales, de Sistemas Informáticos, de Asesoría Jurídica, de Informática Electoral y del Coordinador Técnico Institucional, y debido a que existe gran cantidad de actas suspensas por inconsistencias numéricas, en cuanto que la suma de votos validos, nulos y blancos es mayor que el número de sufragantes del acta de escrutinio, el Pleno del Consejo Nacional Electoral autoriza para que se modifique el sistema de escrutinios para las dignidades de Presidente y Vicepresidente de la República Asambleaístas Nacionales, Asambleaístas Provinciales, Prefectos y Vice prefectos, Alcaldes Cantonales y Concejales Municipales, aceptando el valor correcto de la sumatoria siempre y cuando no sobrepase el 2% del campo de ciudadanos que sufragaron según el registro electoral de la dignidad de Presidente y Vicepresidente de la República.

Se dispone al Director de Informática Electoral adopte las medidas que sean pertinentes, con el objeto de que el Sistema de Escrutinios Oficiales acepte el porcentaje antes referido"

**Fundamentos de Derecho de la Interdicción:**

Registro Oficial No: 562., Jueves 02 Abril del 2.009, El Consejo Nacional Electoral, emite la Resolución No. PLE-CNE-11-11-3-2.009, Expidese la Codificación de las Normas generales para las elecciones dispuestas en el régimen de transición de la Constitución de la República. Dentro de esta codificación en el:



*cuarenta*  
*20*  
*cuarenta*



**CAPITULO NOVENO**  
**VOTACIONES Y ESCRUTINIOS**  
**Material y Papeletas Electorales**

**Art. 65.- "Si un candidato o candidata a elección popular fallece o se encontrare en situación de inhabilidad física, mental o legal comprobada antes de las respectivas elecciones, la organización política auspiciante de esa candidatura podrá reemplazarlo con otro candidato, del mismo partido o movimiento del fallecido o inhabilitado.**

Quando el hecho a que se refiere el inciso anterior se produjere hasta antes de la impresión de las papeletas correspondientes, se imprimirán nuevas papeletas con la fotografía y el nombre del reemplazante, caso contrario, serán utilizadas las ya impresas, computándose para el nuevo candidato los votos emitidos para el inscrito anteriormente".

El contenido de la Resolución No. PLE-CNE-1-21-11-2008 Publicada en el registro Oficial No. 472 del Viernes, 21 de Noviembre del 2008, II Suplemento; que inicialmente Normaba las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición. En esta codificación:

*PTM*

**CAPITULO DECIMO**  
**VOTACIONES Y ESCRUTINIOS**  
**Material y Papeletas Electorales**

**Art. 75.- "Si un candidato o candidata a elección popular fallece o se encontrare en situación de inhabilidad física, mental o legal comprobada antes de las respectivas elecciones, la organización política auspiciante de esa candidatura podrá reemplazarlo con otro candidato, del mismo partido o movimiento del fallecido o inhabilitado.**

Quando el hecho a que se refiere el inciso anterior se produjere hasta antes de la impresión de las papeletas correspondientes, se imprimirán nuevas papeletas con la fotografía y el nombre del reemplazante, caso contrario, serán utilizadas las ya impresas, computándose para el nuevo candidato los votos emitidos para el inscrito anteriormente".

*[Handwritten mark]*



*cuareta y uno*  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL  
*-41-*  
*cuareta y uno*

Las dos resoluciones citadas emitidas por el Consejo Nacional Electoral, guarda relación con la Constitución de la República del Ecuador del año 2008, Publicado en el registro oficial 449 del Lunes 20 de Octubre del 2008.

**Art. 62.-** Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto universal, igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con las siguientes disposiciones:

- 1) El voto será obligatorio para las mayores de dieciocho años. Ejercerán su derecho al voto las personas privadas de libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada.
- 2) El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad.

**Art. 64.-** El goce de los derechos políticos se suspenderá, además de los casos que determine la ley, por las razones siguientes:

- 1) Interdicción judicial, mientras esta subsista, salvo en caso de insolvencia o quiebra que no haya sido declarada fraudulenta.
- 2) Sentencia ejecutoriada que condene a pena privativa de libertad, mientras esta subsista.

**CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL, sección cuarta,  
parágrafo 3.-**

### **DE LA INSOLVENCIA**

El Artículo 519 del Código de Procedimiento Civil ordena, que se presume la insolvencia, y como consecuencia de ella se declarará haber lugar al concurso de acreedores, o la quiebra en su caso:

Numeral 1, Cuando requerido el deudor con el mandamiento de ejecución, no pague ni dimita bienes.

**Artículo 596.-** Por la rehabilitación cesan todas las interdicciones legales a que por la quiebra estaba sometido el fallido.



*cuarenta y dos*

*-42-  
cuarenta y  
dos*



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA

**Artículo 597.-** La rehabilitación se pedirá al Juez de la causa <sup>ante quien</sup> se siguió el juicio de quiebra.

El solicitante presentará los comprobantes de su solvencia:

El Juez hará publicar la solicitud por la prensa, y practicará todas las diligencias de reconocimiento y más necesarias para acreditar la verdad de los hechos.

La resolución que la conceda se publicará en el Registro oficial y en los periódicos que pida el interesado.

**Artículo 598.-** Los acreedores que no hayan sido íntegramente pagados, y cualesquiera otros interesados, podrán oponerse a la demanda de rehabilitación dentro de los dos meses siguientes a la publicación de la solicitud.

El opositor presentará con su escrito todos los documentos que justifiquen su oposición.

### SEGURIDAD JURIDICA

La Junta Provincial Electoral de los Ríos, paso por alto o no le dio valor alguno a nuestro derecho a la SEGURIDAD JURIDICA que se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por la autoridades competentes. (Art. 82 constitución)

### JURISPRUDENCIA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Tal como lo señala el artículo 221 de la Constitución de la República el Tribunal Contencioso electoral tendrá además las funciones que determine la ley, y las siguientes:

Sus fallos y resoluciones constituirán jurisprudencia electoral, y serán de última instancia e inmediato cumplimiento:

Tenemos varias causas que han sido resueltas por los Ministro del Tribunal Contencioso Electoral, como son la:

- a) Sentencia dictada en la causa No 362-2009, dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, el día 22 de mayo del 2009, a las 16H30, donde se declara la nulidad del escrutinio realizado por la Junta Provincial Electoral de Orellana para las dignidades de asambleísta provinciales, prefecto y vice prefecto provinciales, alcalde y concejales urbanos y rurales



-43-  
cuarenta y tres

-43-  
cuarenta y tres

de la circunscripción electoral de la Provincia de ~~Orellana~~,  
donde se resuelve que existe nulidad en las actas que no han  
sido firmada por la Presidenta de la Junta provincial.

SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

- b) Expediente No 544 - 2009, de recurso de apelación presentado por el señor Jorge Zambrano Cedeño, candidato a Alcalde del cantón Manta, donde el señor magistrado Dr. Jorge Moreno Yáñez en su providencia del día 23 de junio del 2009, a las 14H55, solicita al Consejo Nacional Electoral que se envié los 36 kit electorales que han tenido inconsistencia numéricas, diferencias entre las actas de notificación de resumen de resultados, con las actas escaneadas y las actas digitadas por la junta provincial electoral de Manabí, para ser contadas voto a voto, y se solicita además copias de las sesiones extraordinarias del CNE.-

Esperamos que el señor Magistrado que conozca esta causa, por ser casos idénticos y similares a los que ya han sido resueltos, aplique estos fallos descrito anteriormente en la presente expediente, por ser hechos que ya existen un pronunciamiento claro por parte del Tribunal, y las resoluciones del TCE, constituyen jurisprudencia conforme lo señala la Constitución de la República.

**e.- LAS PRUEBAS CON QUE SE CUENTAN.-**

La pruebas con que contamos, como son documentos, certificaciones, oficios que están anexadas y acompañadas al presente recurso de apelación.

Todas las actas con inconsistencias numéricas, con tachones y enmendaduras, actas escaneadas, y actas digitadas ingresadas al centro de computo, que han sido identificadas, señaladas con el número de junta, parroquia, sector, cantón y numero de código.

Reportes parciales entregados por la Junta Provincial Electoral de los Ríos.

Cuadros comparativos de diferencias numéricas entre actas de notificación de resumen de resultados, actas escaneadas y digitadas.



- 45 -  
cuareta y chwo



Las demás pruebas que ustedes solicitaren a la Junta Provincial Electoral de los Ríos, como son las actas originales de notificación de resumen de resultados, actas escaneadas, y actas digitadas ingresadas al centro de cómputo, actas recontadas, auxiliares, kit electorales.

**f.- PLANTEAMIENTO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL, REQUERIMIENTO Y PETICION.-**

Planteamos el Recurso Contencioso Electoral de la Notificación No.099-S-JPE-LR. ELECCIONES 2.009 Fecha de Notificación: Babahoyo 26 de Junio del 2.009., Hora de notificación: 11h00, suscrita por el Secretario general de la Junta Provincial Electoral, Abogado Franklin Montes Álvarez; donde se me hace conocer el contenido del ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEÍSTA PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES, CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, EN LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009.

Donde se declara la validez de los escrutinios para Alcalde del cantón Pueblo Viejo, Provincia de los Ríos, y Adjudicación de escaños, conforme lo señalado en la sección cuarta sobre el RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE APELACION, Del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, artículo 43, literales c) Declaración de validez de los escrutinios; y d) Adjudicación de escaños, estas disposiciones guardan armonía con la resolución No 337-21-05-2009 del artículo 4, que dice:

De las resoluciones que adopten el Consejo Nacional Electoral o de las juntas provinciales electorales en la que se declare la nulidad de las votaciones, la nulidad de los escrutinios, la validez de los escrutinios o de la adjudicación de puestos, los sujetos políticos podrán interponer el recurso contencioso electoral de apelación ante el Tribunal Contencioso Electoral, cuya sentencia será definitiva y de última instancia.



-48-  
Warrant y Pchico

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

**Puebloviejo**

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
19	58539	11	58522
		17	58534

**San Juan**

JUNTA DE HOMBRES	CODIGO No.	JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
15	58490	01	58461
19	58498	06	58471



**Puerto Pechiche**

JUNTA DE MUJERES	CODIGO No.
2	58450

c) De la misma forma solicitamos, la nulidad del contenido del **ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACIÓN DE RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEÍSTA PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES, CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS, EN LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DÍA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009,** Puesta a mi conocimiento mediante notificación No.099-S-JPE-LR. ELECCIONES 2.009 Fecha de Notificación: Babahoyo 26 de Junio del 2.009., Hora de notificación: 11h00, a través del casillero electoral, suscrita por el Secretario general de la Junta Provincial Electoral, Abogado Franklin Montes Álvarez,

d) La Junta Provincial Electoral de Los Ríos no puede adjudicar como ganador de la dignidad de Alcalde del cantón Puebloviejo, Provincia de los Ríos, al candidato Carlos Ortega Barzola, en virtud que al habersele declarado su **INTERDICCIÓN** a partir del 11 de Febrero del 2.009 a las 8h45 a.m. el interdicto Carlos Ortega Barzola, perdió su



48  
cuarenta y ocho (B)  
SECRETARIA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
48  
cuarenta y ocho

condición de candidato por inhabilidad legal, además que la misma se encuentra vigente hasta la presente fecha, y por no gozar de los derechos políticos consagrados en la Constitución de la República, razón que le impide que se le adjudique el escaño de Alcalde Municipal del Cantón Pueblo Viejo.

- e) Que se dé cumplimiento a lo que señala el artículo 50 el Reglamento de trámite en el Tribunal Contencioso Electoral, que se encuentra publicado en el registro oficial 524 Segundo Suplemento del 9 de febrero del 2009.-

Declarada la nulidad del escrutinio de las elecciones efectuadas en una provincia, cantón, parroquia u otra circunscripción electoral, el Tribunal Contencioso Electoral dispondrá al Consejo Nacional Electoral, que realice de inmediato un nuevo escrutinio.

**G.- NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que me corresponda las recibiré en el casillero electoral No 33 en la ciudad de Quito, o en el correo electrónico [jaipaz85@hotmail.com](mailto:jaipaz85@hotmail.com).

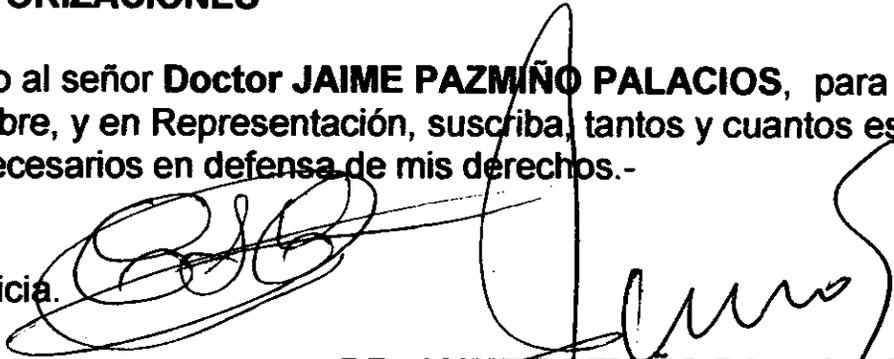
**I.- FIRMAS Y RUBRICAS**

Las firmas y rúbricas con que suscribimos el presente recurso Contencioso Electoral de Apelación, son las nuestras propias las mismas que las utilizamos en todos nuestros actos tanto públicos como privados.

**J.- AUTORIZACIONES**

Autorizo al señor Doctor JAIME PAZMIÑO PALACIOS, para que a mi nombre, y en Representación, suscriba, tantos y cuantos escritos sean necesarios en defensa de mis derechos.-

Es Justicia.



**DR. JAIME PAZMIÑO PALACIOS**  
**REG. 2268 C.A.G.**



Recibido 28/ Junio/09  
Adjunto 308 Hojas  
Hora: 14:30



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

ANEXO

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL  
-50-  
inca...

# NOTIFICACION No. 099 –S-JPE-LR. ELECCIONES 2009

Fecha de notificación: Babahoyo 26 de junio del 2009.

Hora de notificación: 11h00.

A : Señores Sujetos Políticos de la Provincia de Los Ríos

Para su conocimiento y fines pertinentes confiero a usted copia del Acta de sesión ordinaria de fecha 24 de junio del 2009 sobre el Cierre de Escrutinio, Proclamación de resultados numéricos definitivos y Adjudicación de Escaños en las dignidades de de Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldesas y Alcaldes, Concejales Urbanos y Rurales de los cantones Baba, Babahoyo, Buena Fe, Mocache, Montalvo, Palenque, Puebloviejo, Quevedo, Quinsaloma, Urdaneta, Valencia, Ventanas y Vinces, electos en las Elecciones Generales realizadas el domingo 26 de abril del 2009, Además, el Acta de sesión extraordinaria de fecha 25 de junio del 2009 sobre el Cierre de Escrutinio Proclamación de resultados numéricos definitivos y Adjudicación de Escaños en las dignidades de Vocales de las Juntas Parroquiales Rurales de: Guare e Isla de Bejucal del cantón Baba; Caracol, la Unión, Febres Cordero y Pimocha del cantón Babahoyo; Patricia Pilar del cantón Buena Fe; La Esperanza y San Carlos del cantón Quevedo; Puerto Pechiche y San Juan del cantón Puebloviejo; Ricaurte del cantón Urdaneta; Zapotal del cantón Ventanas; y Antonio Sotomayor del cantón Vinces, designados en las Elecciones Generales del día domingo 14 de junio del 2009. **Lo certifico.**

Ab. Franklin A. Montés Álvarez  
SECRETARIO GENERAL





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS



El Ecuador ha sido, *est* será País Amazónico

*en carta y uno*  
-52-  
cincuenta y dos  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL  
*Cucunay y uno*

**ACTA DE CIERRE DE AUDIENCIA DE ESCRUTINIO PROVINCIAL, PROCLAMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEFINITIVOS ELECTORALES Y, ADJUDICACIÓN DE ESCAÑOS DE LAS DIGNIDADES DE ASAMBLEISTAS PROVINCIALES, PREFECTO Y VICEPREFECTO, ALCALDESAS Y ALCALDES; CONCEJALAS Y CONCEJALES URBANOS Y RURALES DE LA PROVINCIA DE LOS RÍOS; EN LAS ELECCIONES GENERALES REALIZADAS EL DIA DOMINGO 26 DE ABRIL DEL 2009.**

En la ciudad de Babahoyo, capital de la provincia de Los Ríos, el día miércoles veinte y cuatro de junio del año dos mil nueve, a las dieciocho horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, previa convocatoria del Lic. Francisco Ramiro Zarsoza Ayala, presidente de este organismo electoral, se reunieron en sesión ordinaria los siguientes señoras y señores vocales principales: Evaristo Acebo Gutiérrez, vicepresidente; Emelda Franco Macías de Chacón, Ing. Danny Indio Pico y Ab. Miguel Moreno Viteri. Están presentes en esta sesión ordinaria los señores: Jacinto Arquímedes Ibarra Macías, Director del Consejo Nacional Electoral, Delegación de Los Ríos; Lic. Jesús Narváez Quinto y Ms. Betty Mazacón Roca, coordinadores de CNE, Ab. Marco Ferruzola, Asesor Jurídico. Además están presentes los señores Lic. Joaquín Bravo del Movimiento Patria Activa y Soberana, señor Gustavo Freire León, del Movimiento Popular Democrático; y el Ab. Franklin A. Montes Álvarez secretario general de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, entre otras personas. El presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos dispone que por secretaría se dé lectura al Orden del Día. **ÚNICO PUNTO: Cierre de Audiencia de Escrutinio Provincial, Proclamación de los Resultados Definitivos Electorales y, Adjudicación de Escaños de las Dignidades de Asambleistas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldesas y Alcaldes; Concejalas y Concejales Urbanos y Rurales de la provincia de Los Ríos; en las elecciones generales realizadas el día domingo 26 de abril del 2009.** Aprobado el Orden del Día, el presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, ordena que se dé lectura al Art. 217 de la Constitución de la República del Ecuador, Arts. 6 y 15 del Régimen de Transición de la Constitución de la República. Arts. 8, 16, 20, 21, 45, 56, 57, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 94, 95 de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones Dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República expedidas por el Consejo Nacional Electoral, también se da lectura a la Resolución PLE-CNE-4-2-6-2009, El señor presidente de la Junta Provincial Electoral de Los Ríos, manifiesta que amparados en la normativa electoral y una vez que se han superado los recursos administrativos de impugnaciones y apelaciones a los resultados numéricos y el Recurso Contencioso Electoral sobre la validez del escrutinio provincial, nos corresponde cerrar la audiencia de escrutinios provincial y por ende a proclamar los resultados definitivos de las dignidades provinciales y cantonales electas el 26 de abril del 2009 y realizar la adjudicación de escaños correspondientes. Para cumplir con las disposiciones legales, la Jefa del Centro de Computo del Consejo Nacional Electoral Delegación de Los Ríos, señora Viviana Litardo Aguilar mediante Oficio N° 0145-CC-CNEDLR-2009 de fecha 24 de junio remite al Director Administrativo del CNE Delegación Los Ríos, los Reportes Finales con la Adjudicación de Escaños de las Elecciones realizadas el día domingo 26 de abril del 2009 en las dignidades de Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes y Concejales Urbanos de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Mocache, Montalvo, Palenque, Pueblo Viejo, Quevedo, Quinsaloma,



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

-52- cincuenta y dos

cincuenta y tres

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL  
El Ecuador ha sido, es y será el País Amazónico

Urdaneta, Valencia, Ventanas y Vinces; y Concejales Rurales de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Pueblo Viejo Quevedo, Urdaneta, Ventanas y Vinces, trasladados a este organismo el día 24 de junio del 2009, con Oficio N° 0794-D-CNEDLR-2009, suscrito por el señor Director del CNE. Delegación Los Ríos, señor Jacinto Arquímedes Ibarra Macías. El Vocal Ab. Miguel Moreno Viteri, expresa que luego que este organismo electoral se ha regido por los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad, mociona: **“Que se apruebe el Cierre de Escrutinios en la Provincia de Los Ríos, una vez que se ha receptado el Reporte Final de los resultados numéricos electorales definitivos, la respectiva distribución de escaños, de los sujetos políticos electos triunfadores en las dignidades de Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes y concejales urbanos de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Mocache, Montalvo, Palenque, Pueblo Viejo, Quevedo, Quinsaloma, Urdaneta, Valencia, Ventanas y Vinces; y Concejales Rurales de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Pueblo Viejo Quevedo, Urdaneta, Ventanas y Vinces emitidos por el Centro de Computo del CNE Delegación Los Ríos, en justicia y respeto a la soberanía del sufragio en democracia libre y transparente, se haga conocer en Acto Especial la Proclamación Pública de los Resultados de las Elecciones Generales del día domingo 26 de abril del 2009, que considero se realice el día viernes 26 de junio del 2009, a las 10h00 en el Auditorium de la Democracia del CNE Delegación Los Ríos, con la presencia de los sujetos políticos electos, autoridades, medios de comunicación, y ciudadanía en general”.** Esta moción sometida a votación, se aprueba por unanimidad, con el voto nominal favorable de las señoras y señores vocales: Evaristo Acebo Gutiérrez, vicepresidente; Emelda Franco Macías de Chacón, Ing. Danny Indio Pico, Ab. Miguel Moreno Viteri y Lic. Francisco Zarsoza Ayala, presidente de este organismo electoral desconcentrado.

Los sujetos políticos designados y favorecidos por la mayoría de sus electores son los siguientes:

**ASAMBLEISTAS PROVINCIALES**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	OMAR JUSEPH JUEZ JUEZ	M-PAIS Lista 35.	134.763
2do	TITO GALO LARA YEPEZ	PSP Lista 3	93.665
3er	EVELYN PAMELA FALCONI LOQUI	M-PAIS Lista 35.	89.011
4to	HUMBERTO ALFONSO ALVARADO PRADO	M-PAIS Lista 35.	86.007
5to	MERCEDES DEL SOCORRO VILLACRES BARAHONA.	PSP Lista 3	47.407

**Suplentes**

1er	NOELIA PATRICIA JUEZ JUEZ	M-PAIS Lista 35.
2do	LEONOR BALBINA BENITES CEDEÑO	PSP Lista 3
3er	SIDNEY ADOLFO SANCHEZ MARIN	M-PAIS Lista 35.
4to	EMILIA MARUJA JARAMILLO ESCOBAR	M-PAIS Lista 35.
5to	CARLOS JULIO MANZANO SANCHEZ	PSP Lista 3

**PREFECTO**

MARCO STALIN TROYA FUERTES M-PAIS Lista 35.

**VICEPREFECTO**

HECTOR JOSE VICENTE HURTADO SORIANO M-PAIS Lista 35.





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

El Ecuador ha sido, ~~es~~ y será País Amazónico

- 53 -  
encuentros  
y tres

- 54  
Cinuenta y  
cuatro

SECRETARÍA GENERAL  
COMISION NACIONAL CONTENCION ELECTORAL  
- 53 -  
cinco y tres

Urdaneta, Valencia, Ventanas y Vinces; y Concejales Rurales de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Puebloviejo Quevedo, Urdaneta, Ventanas y Vinces, trasladados a este organismo el día 24 de junio del 2009, con Oficio N° 0794-D-CNEDLR-2009, suscrito por el señor Director del CNE. Delegación Los Ríos, señor Jacinto Arquímedes Ibarra Macías. El Vocal Ab. Miguel Moreno Viteri, expresa que luego que este organismo electoral se ha regido por los principios de autonomía, independencia, publicidad, transparencia, equidad, interculturalidad, paridad de género, celeridad y probidad, mociona: ***“Que se apruebe el Cierre de Escrutinios en la Provincia de Los Ríos, una vez que se ha receptado el Reporte Final de los resultados numéricos electorales definitivos, la respectiva distribución de escaños, de los sujetos políticos electos triunfadores en las dignidades de Asambleístas Provinciales, Prefecto y Viceprefecto, Alcaldes y concejales urbanos de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Mocache, Montalvo, Palenque, Puebloviejo, Quevedo, Quinsaloma, Urdaneta, Valencia, Ventanas y Vinces; y Concejales Rurales de Baba, Babahoyo, Buena Fe, Puebloviejo Quevedo, Urdaneta, Ventanas y Vinces emitidos por el Centro de Computo del CNE Delegación Los Ríos, en justicia y respeto a la soberanía del sufragio en democracia libre y transparente, se haga conocer en Acto Especial la Proclamación Pública de los Resultados de las Elecciones Generales del día domingo 26 de abril del 2009, que considero se realice el día viernes 26 de junio del 2009, a las 10h00 en el Auditorium de la Democracia del CNE Delegación Los Ríos, con la presencia de los sujetos políticos electos, autoridades, medios de comunicación, y ciudadanía en general”***. Esta moción sometida a votación, se aprueba por unanimidad, con el voto nominal favorable de las señoras y señores vocales: Evaristo Acebo Gutiérrez, vicepresidente; Emelda Franco Macías de Chacón, Ing. Danny Indio Pico, Ab. Miguel Moreno Viteri y Lic. Francisco Zarsoza Ayala, presidente de este organismo electoral desconcentrado.

Los sujetos políticos designados y favorecidos por la mayoría de sus electores son los siguientes:

**ASAMBLEISTAS PROVINCIALES**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	OMAR JUSEPH JUEZ JUEZ	M-PAIS Lista 35.	134.763
2do	TITO GALO LARA YEPEZ	PSP Lista 3	93.665
3er	EVELYN PAMELA FALCONI LOQUI	M-PAIS Lista 35.	89.011
4to	HUMBERTO ALFONSO ALVARADO PRADO	M-PAIS Lista 35.	86.007
5to	MERCEDES DEL SOCORRO VILLACRES BARAHONA.	PSP Lista 3	47.407

**Suplentes**

1er	NOELIA PATRICIA JUEZ JUEZ	M-PAIS Lista 35.
2do	LEONOR BALBINA BENITES CEDAÑO	PSP Lista 3
3er	SIDNEY ADOLFO SANCHEZ MARIN	M-PAIS Lista 35.
4to	EMILIA MARUJA JARAMILLO ESCOBAR	M-PAIS Lista 35.
5to	CARLOS JULIO MANZANO SANCHEZ	PSP Lista 3

**PREFECTO**

MARCO STALIN TROYA FUERTES

M-PAIS Lista 35.

146.128

**VICEPREFECTO**

HECTOR JOSE VICENTE HURTADO SORIANO

M-PAIS Lista 35.





JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS

-56-  
cinco y seis

Cincuenta y Seis  
56  
cinco y seis  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL  
El Ecuador ha sido es y será País Amazónico

6to	HILDA MARCELINA ALVAREZ VILLAMAR	M-PAIS Lista 35	1.075
7mo	TAYRON SALAZAR IBARRA	MIN Listas 24	501
<b>Suplentes</b>			
1er	JUANA LEONOR RAMIREZ VILLA	PRE Listas 10	
2do	EDILMA ZENOVIA LOZANO MUÑOZ	M-PAIS Lista 35	
3er	NORMA DE JESUS VERA FELIX	PSP Lista 3	
4to	NORMA MARIA IBARRA MARCILLO	MPD Listas 15	
5to	MARCOS ANTONIO MACIAS MERA	PRE Listas 10	
6to	ADAN DESIDERIO PALMA TOVAR	M-PAIS Lista 35	
7mo	GINA MARIANA LARA VERA	MIN Listas 24	

**CONCEJALES URBANOS CANTON PUEBLOVIEJO.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	ROXANA ELIZABETH VISCAINO OCANA	M-PAIS Lista 35	2.163
2do	WASHINTON TOBIAS ORTIZ GONZALES	PSC/MIN LISTAS 6-24	1.891
3er	INES GARDENIA ESPINOZA VECILLA	PSP Lista 3	1.000

**Suplentes**

1er	MAXIMO ALFREDO ORTIZ VERA.	M-PAIS Lista 35
2do	PATRICIA ALEXANDRA TUAREZ SUAREZ	PSC/MIN LISTAS 6-24
3er	RAFAEL ALBERTO CORNEJO VALERO	PSP Lista 3

**CONCEJALES URBANOS CANTON QUEVEDO.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	ANGEL RODOLFO MORA SALINAS	M-PAIS Lista 35	28.370.
2do	DANIEL ADRIAN DONOSO BEJARANO	M-PAIS Lista 35	21.287
3er	ARMANDO FRANKLIN SALTOS MUÑOZ	PSP Lista 3	9.731
4to	CECIBEL DEL CARMEN VILLARREAL RODRIGUEZ	M-PAIS Lista 35	20.935
5to	JENNY GERMANIA CABEZAS SANCHEZ	MIN Listas 24	4.368
6to	JORGE GEOVANNY MUÑOZ RODRIGUEZ	M-PAIS Lista 35	20.119
7mo	TEODORO FELIPE RIVERA CEREZO	PRIAN Listas 7	4.726
8vo	IRENE PATRICIA MASSUH FERNANDEZ	M-PAIS Lista 35	19.975
9no	JACINTO AGUSTIN ORELLANA ZAMBRANO	PRE Listas 10	3.620
10mo	LUIS QUIMO PETAO OLVERA	PSP Lista 3	7.776

**Suplentes**

1er	RAISA TAMARA CACERES LIMONES	M-PAIS Lista 35
2do	YENNY KARINA ERAZO ZURITA	M-PAIS Lista 35
3er	KAREN ANDREA SALTOS FUENTES	PSP Lista 3
4to	GABRIEL ELOY AGUILAR PILOZO	M-PAIS Lista 35
5to	FRANCISCA MARITZA QUINTANA MACIAS	MIN Listas 24
6to	GEORGINA VERONICA HERRERA CEDENO	M-PAIS Lista 35
7mo	SILVANA DEL CONSUELO MENA JARAMILLO	PRIAN Listas 7
8vo	CARLOS ELIATRO FERNANDEZ MANOTOA	M-PAIS Lista 35
9no	JAYDI EULALIA MARTINEZ ALCIVAR	PRE Listas 10
10mo	FELICITA MIRELLE GALARZA CEDEÑO	PSP Lista 3



**CONCEJALES URBANOS CANTON QUINSALOMA.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	LIANDRI ALVARO LARA LLANOS	M-PAIS Lista 35	1.607
2do	JOSE MANUEL TAPIA JIMENEZ	PSP Lista 3	1.423
3er	FRANKLIN MECIAS BOSQUEZ NARANJO	MIN Listas 24	742
4to	EDWIN ROLANDO MORENO LASCANO	MICQ Listas 72	713



**JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL LOS RÍOS**

-57-  
cincuenta y siete

-58-  
Cincuenta y ocho

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL  
El Ecuador, ha sido y será País Amazónico

5to	NARCIZA DE JESUS ALARCON ALARCON	M-PAIS Lista 35	1.211
6to	DARWIN GIOVANNI MACIAS SUAREZ	PSP Lista 3	1.163
7mo	MARIA EUGENIA MARTINEZ GONZALEZ	M-PAIS Lista 35	1.000

**Suplentes**

1er	GREGORIA ZULEMA RODRIGUEZ MEZA	M-PAIS Lista 35
2do	LIDIA AZUCENA TOLEDO BRAVO	PSP Lista 3
3er	CIPRIANA DE JESUS VELASCO ARMIJO	MIN Listas 24
4to	IDALIA MABEL VELASCO ALARCON	MICQ Listas 72
5to	JORGE FELIPE BURGACHO MORENO	M-PAIS Lista 35
6to	MAIRA MONSERRATE LOOR ZAMORA	PSP Lista 3
7mo	FAUSTO FRANCISCO SALTOS AGUILAR	M-PAIS Lista 35

**CONCEJALES URBANOS CANTON URDANETA.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	TERESA ILDELIRA BRICIO AQUINO	MPD Listas 15	1.426
2do	JULIO HUMBERTO MOREIRA CORDOVA	M-PAIS Lista 35	1.480

**Suplentes**

1er	WALTER ANTONIO BURGOS BOZA	MPD Listas 15
2do	NURY ORALIA MELO	M-PAIS Lista 35

**CONCEJALES URBANOS CANTON VALENCIA.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	DANIEL VICENTE MACIAS LOPEZ	M-PAIS Lista 35	9.144
2do	CELSO GUILLERMO FUERTES SOJOS	M-PAIS Lista 35	7.883
3er	SANTOS SERAFIN ROMERO URQUIZO	PSP Listas-3	2.666
4to	MARIA AUGUSTO AMORES BURBANQ	M-PAIS Lista 35	6.954
5to	BYRON ALFONSO NIETO PENAHERRERA	M-PAIS Lista 35	6.451
6to	FELIPE CRISTOBAL CABEZAS YEPEZ	M-PAIS Lista 35	6.041
7mo	VERONICA ALEXANDRA CHICAIZA ORTEGA	M-PAIS Lista 35	5.981

**Suplentes**

1er	FRANCISCA MARCIA CAICEDO RENTERIA	M-PAIS Lista 35
2do	NANCY YESENIA CEDENO VERA	M-PAIS Lista 35
3er	DORYS JACKELINE VELEZ SOLIS	PSP Listas 3
4to	TAYRON PAUL DIAZ VIVANCO	M-PAIS Lista 35
5to	NORYS MARISOL CORDOVA GARCIA	M-PAIS Lista 35
6to	CARMITA ELIZABETH JIMENEZ VALDIVIEZO	M-PAIS Lista 35
7mo	GUILLERMO LORENZO PINCAY HERRERA	M-PAIS Lista 35



**CONCEJALES URBANOS CANTON VENTANAS.**

**Principales**

Escaño	Nombre del candidato	Org. Política	voto total candidatos
1er	JORGE WASHINTONG MUÑOZ PICO	PSP Listas 3	9.205
2do	MAGNO ALBERTO BECILLA ARBOLEDA	M-PAIS Lista 35	9.489
3er	WALTER CLIMACO LOOR HURTADO	PSP Listas 3	6.336
4to	FABIOLA DEL ROSARIO JIMENEZ FRANCO	MIN Listas 24	2.492
5to	ELIZABETH DEL ROCIO CAMPELO VALLE	M-PAIS Lista 35	5.241

**Suplentes**

1er	MARIA DEL CARMEN CAMPOZANO CABALLERO.	PSP Listas 3
2do	ALIDA NARASA ORTEGA CEVALLOS	M-PAIS Lista 35
3er	GABRIELA MITZI BUSTAMANTE AGUIÑO	PSP Listas 3
4to	JOSE RAFAEL TIGRERO JAROSA.	MIN Listas 24



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 58493  
CONTROL No. 863154

58493  
sesenta y tres



PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

- 67 -  
sesenta y siete

ZONA: -

SECRETARÍA GENERAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Página 1 de 3

62  
sesenta y dos

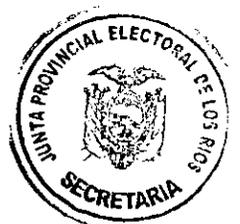
	EN LETRAS	EN NÚMEROS	
PAPELETAS EN BLANCO	Cinco	1	5
PAPELETAS ANULADAS	Treinta y siete	3	7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Treinta		3	0
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSC/MIMN	Diecisiete		1	7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	dos			2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA				.
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA   SOBERANA - MPAIS	Cento Veiticinco	1	2	5

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Silvana Olave  
FIRMA PRESIDENTE JRV

Zabiana Trizana  
FIRMA SECRETARIO JRV

ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: --

JUNTA No: 0017

FEMENINO

PALETRAS

Seenta y cuatro  
- 63 -  
Seenta y tres  
Página 1 de 3  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

PAPELETAS EN BLANCO

Quince.

PAPELETAS ANULADAS

Treinta y siete

5  
3 7

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Dieciséis y tres	3	3
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSC/MIN	Dieciséis	1	7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRAN	Dos		2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA			
35	MOVIMIENTO PATRIÓTICO ALIADO SOBERANO - MPAS	Cientos Veinticinco	1	2 5

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



FE DE LA FRACITUD CONFORMIDAD Y  
DECLACION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
SE EXHIBE: 2009 MAY 20 2009  
ahoy, ..... de ..... de 2009

Ab. César A. Troya Mayorga  
NOTARIO PÚBLICO BABAHOYO

Silvana Olaya  
FIRMA PRESIDENTE JRV

Zabrina Brana  
FIRMA SECRETARIO JRV





Your complimentary  
use period has ended.  
Thank you for using  
PDF Complete

Click Here to upgrade to  
Unlimited Pages and Expired

**DEL ECUADOR**  
**CIONAL ELECTORAL**  
**DE ALCALDES MUNICIPALES**  
**nes Abril 2009**



*reservado y cine*  
*64- secreta y cine*  
*64- secreta y cine*  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 217

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	25
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	33
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	3
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	129

Papeletas en blanco 7  
Papeletas Anuladas 20

**CODIGO DE ACTA: 58491**

**JUNTA No.: 16**

**Mujeres**

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN

Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	24
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	38
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	3
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	1
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	120

Papeletas en blanco 20  
Papeletas Anuladas 17

**CODIGO DE ACTA: 58493**

**JUNTA No.: 17**

**Mujeres**

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN

Zona: DE LA FRACCIÓN CONFORME A LA  
DIRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
SE EXHIBE DEJANDO UNA SIMILAR  
ANEXO.

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 228

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	30
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	17
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	2
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	125

Papeletas en blanco 15  
Papeletas Anuladas 37

**CODIGO DE ACTA: 58495**

**JUNTA No.: 18**

**Mujeres**

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN

Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 232

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
------	---------------------------	-----------------

22 MAY 2009



-65-  
sesenta y cinco

65-  
sesenta y cinco

**APELACIÓN**  
**TRIBUNAL**  
**CONTENCIOSO**  
**ELECTORAL**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

**DIGNIDAD:**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPAL DE**  
**PUEBLOVIEJO**

**ANEXO # 3**





Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

## DEL ECUADOR ACIONAL ELECTORAL

DE ALCALDES MUNICIPALES  
mes Abril 2009



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 215

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	27
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	26
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	2
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	1
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	119
	Papeletas en blanco	6
	Papeletas Anuladas	34

CODIGO DE ACTA: 58477

JUNTA No.: 9

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN

Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 219

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	28
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	28
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	4
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	116
	Papeletas en blanco	22
	Papeletas Anuladas	20

CODIGO DE ACTA: 58479

JUNTA No.: 10

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN

Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 225

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominates
4125300000001	GEOVANI AZANZA	30
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	41
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	3
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	1
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	105
	Papeletas en blanco	18
	Papeletas Anuladas	24

CODIGO DE ACTA: 58481

JUNTA No.: 11

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia: SAN JUAN

Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 218

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
------	---------------------------	-----------------



SE DEBE DEJAR EN LA DIRECCION DE LA COPIA DEL COCUP DE SE EXHIBE DEJANDO UNA COPIA EN ARCHIVO. Babahoyo, 22 de Mayo de 2009

A. G. A. TRAY MAYOR NOTARIO SEXENIO BABAHOYO

22 MAY 2009





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 58481  
CONTROL No. 804043

- 75  
segundo



PROVINCIA: LOS RÍOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

- 69 -  
sesenta y  
nueve

ZONA: -  
JUNTA No. 001  
FEMENINO

Página 1 de 3  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
EN NÚMEROS  
69  
segundo y  
tercer

EN LETRAS	SECRETARÍA	EN NÚMEROS		
PAPELETAS EN BLANCO	Cuarenta y seis	0	4	5
PAPELETAS ANULADAS	Trece	0	1	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Treinta y cuatro	0	3	4
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSCAMIN	Treinta y siete	0	3	7
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	dos	0	0	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	cinco	0	0	5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA - MPAIS	ochenta y dos.	0	8	2

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



Jaime Mendoza  
FIRMA PRESIDENTE JRV

Yohana Mina  
FIRMA SECRETARIO JRV

- 70 -  
setenta

setenta y  
nueve

**APELACIÓN**  
**TRIBUNAL**  
**CONTENCIOSO**  
**ELECTORAL**

  
TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA GENERAL  
70-  
leu

**DIGNIDAD:**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPAL DE**  
**PUEBLOVIEJO**

**ANEXO # 4**





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

**ANEXO 4**

PROVINCIA: **LOS RIOS**  
CANTÓN: **PUEBLO VIEJO**  
PARROQUIA: **PUEBLO VIEJO**

*72*  
*setenta y*  
*dos*

ZONA: -

JUNTA N°: **0019**  
MASCULINO

- 72 -  
setenta y  
dos  
Página 1 de 3

ENCETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	<i>veintiseis y dos</i>	26
PAPELETAS ANULADAS	<i>trece</i>	13

**VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS**

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA 21 DE ENERO - PSP	<i>dieciséis</i>	16
6-24	PARTIDO SOCIA. CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSC/MMIN	<i>trece</i>	13
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	<i>seis</i>	6
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PSFA	<i>seis</i>	6
35	MOVIMIENTO PATRIALTYVA I SOBERANA - MPA'S		

**DELEGACION PROVINCIAL**

COLOCAR EN EL SOBRE **1** COLOR BLANCO



FE DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD Y  
PRECISION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN  
ARCHIVO.  
Babahoyo, 22 de MAY 2009 de 20\_\_

Ab. César A. Tropea Mayorga  
NOTARIO SEXTO BABAHOYO

*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: PUEBLO VIEJO

*72*  
*setenta y*  
*dos*

ZONA: --  
JUNTA No: 0019  
MASCULINO

*73-*  
*setenta y*  
*tres*

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	<i>setenta y dos</i>	<i>72</i>	<i>5</i>
PAPELETAS ANULADAS	<i>tres</i>	<i>3</i>	<i>3</i>

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	<i>Diecisiete</i>	<input type="checkbox"/>	<i>17</i>
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSC/MIMIN	<i>Seiscientos ochenta</i>	<input type="checkbox"/>	<i>680</i>
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	<i>seis</i>	<input type="checkbox"/>	<i>06</i>
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	<i>cuatro</i>	<input type="checkbox"/>	<i>04</i>
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAS	<i>cincoenta y siete</i>	<input type="checkbox"/>	<i>57</i>

RECOLECTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

- 74 -  
setenta y cuatro

- 5 -  
setenta y cinco

SECRETARÍA DE ELECTORAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA DE ELECTORAL

**APELACIÓN**  
**TRIBUNAL**  
**CONTENCIOSO**  
**ELECTORAL**

**DIGNIDAD:**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPAL DE**  
**PUEBLOVIEJO**

**ANEXO # 5**



# ANEXO 5

Setenta y seis



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

Setenta y seis



## DEL ECUADOR

### JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL

DE ALCALDES MUNICIPALES

Junas Abril 2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
Setenta y seis

Click Here to Upgrade to Unlimited Pages and more...

4125300000001	GEOVANI AZANZA	24
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	29
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	6
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	110
	Papeletas en blanco	32
	Papeletas Anuladas	16

CODIGO DE ACTA: 58498

JUNTA No.: 19

Hombres

Provincia: LOS RIOS

Cantón: PUEBLO VIEJO

Parroquia: SAN JUAN

Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 207

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	20
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	53
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	2
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	92
	Papeletas en blanco	29
	Papeletas Anuladas	11



CODIGO DE ACTA: 58500

JUNTA No.: 20

Hombres

Provincia: LOS RIOS

Cantón: PUEBLO VIEJO

Parroquia: SAN JUAN

Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 211

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	34
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	42
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	1
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	3
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	90
	Papeletas en blanco	29
	Papeletas Anuladas	12

... DE LA FRACCIÓN CONFORME DIRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMPLIFICADA EN ARCHIVO. Babahoyo, ... de ... de ...  
Ab. Cesar A. Troya Mayo  
NOTARIO SEXTA BABAHUYO

CODIGO DE ACTA: 58501

JUNTA No.: 21

Hombres

Provincia: LOS RIOS

Cantón: PUEBLO VIEJO

Parroquia: SAN JUAN

Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 129

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	15
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	20
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	1
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	1
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	69
	Papeletas en blanco	11
	Papeletas Anuladas	12

22 MAY 2009

CODIGO DE ACTA: 58461

JUNTA No.: 1

Mujeres



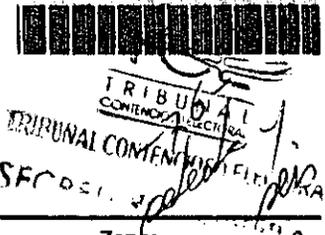
- 76 -  
sepeña 7 de 7

Setenta y siete



Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.

**DEL ECUADOR**  
**CIONAL ELECTORAL**  
**DE ALCALDES MUNICIPALES**  
**mes Abril 2009**



Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia SAN JUAN Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 233

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	35
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	36
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	22
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	4
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	48
	Papeletas en blanco	18
	Papeletas Anuladas	39

CODIGO DE ACTA: 58463 JUNTA No.: 2

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia SAN JUAN Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 223

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	25
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	35
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	3
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	108
	Papeletas en blanco	32
	Papeletas Anuladas	20

CODIGO DE ACTA: 58465 JUNTA No.: 3

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia SAN JUAN Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 225

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	26
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	24
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	2
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	125
	Papeletas en blanco	12
	Papeletas Anuladas	35

CODIGO DE ACTA: 58467 JUNTA No.: 4

Provincia: LOS RIOS Cantón PUEBLO VIEJO Parroquia SAN JUAN Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 232

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
------	---------------------------	-----------------



DE LA FIDELIDAD CONFORMIDAD DE LA COPIA DEL DOCUMENTO SE EXHIBIÓ DEJANDO UNA SIMILAR  
AB. César A. Troya Mavris  
NOTARIO SEXTO BABAHYO

22 MAY 2009





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 58461

CONTROL No. 612503



- 78 -  
setenta y ocho

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

- 77 -  
setenta y siete

ZONA: -

SECCION: FEMENINO

Página 1 de 3

EN LETRAS EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Dieciocho	SECRETARÍA	1	8
PAPELETAS ANULADAS	Treinta y Abieve	SECRETARÍA	13	9

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Treinta y cinco	3	5
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSC/MMIN	Treinta y Dos	3	6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Treinta y dos	2	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	Cuatro		4
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAIS	veintiocho	2	8

RESOLUTOR

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE



*Jorge Alvarado*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*Alexandra Amador*  
FIRMA SECRETARIO JRV



Página 1 de 3  
secuencial 150



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 58461  
CONTROL No. 612503



- 79 -  
selinto  
y  
pues

SECRETARÍA EJECUTIVA  
MUNICIPAL SAN JUAN

- 78 -  
setenta y ocho

Página 1 de 3  
SECRETARÍA EJECUTIVA MUNICIPAL  
MUNICIPAL SAN JUAN

PAPELETAS EN BLANCO	Dieciocho	18
PAPELETAS ANULADAS	Treinta y tres	33

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS	
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Treinta y cinco	3	5
8 24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO - MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSCMBN	Treinta y seis	3	6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIN	Tres		3
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	uno		1
25	MOVIMIENTO PATRIÓTICO GUERRILLA - MPAG	Ciento cinco	1	05

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



TESTIGO DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD Y  
FIDELIDAD DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
SE EXHIBE; DEJANDO UN EJEMPLAR EN  
ARCHIVO  
22 MAY 2009  
Babahoyo, de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_  
Alexander A. Troya Mayorga  
NOTARIO SEXTO BABAHOYO



*[Signature]*  
FINA PRESIDENTE JIV

*[Signature]*  
FINA SECRETARIO JIV

79  
sefefe y mero

alberto

**APELACIÓN**  
**TRIBUNAL**  
**CONTENCIOSO**  
**ELECTORAL**

TRIBUNAL  
CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARÍA  
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS

**DIGNIDAD:**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPAL DE**  
**PUEBLOVIEJO**

**ANEXO # 6**





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

*20*  
*ochoenta 67*

*ochoenta y once*

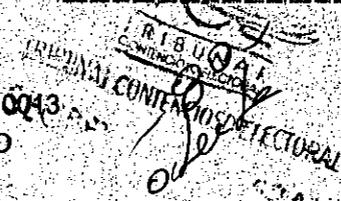


secuencial 12

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

**ANEXO 6**

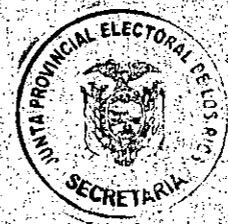
ZONA: --  
JUNTA No: 0043  
MASCULINO



PAPELETAS EN BLANCO **36**

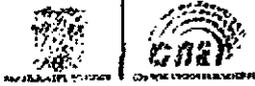
PAPELETAS ANULADAS **17**

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	21
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO - MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSC/MMIN	43
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	7
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA - MPAS	78



*Marcos Muñoz*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*Horacio Horodoff*  
FIRMA SECRETARIO JRV



ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

*Ochenta y dos*

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: -  
JUNTA No: 0013  
MASCULINO  
Página 1 de 3  
CONTIENE SOLO UN VOTO

PAPELETAS EN BLANCO	<i>treinta y seis</i>	0	3	6
PAPELETAS ANULADAS	<i>Dieciocho</i>	0	1	8

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO' - PSP	<i>veintiuno</i>	0	2	1
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSEMMIN	<i>cuarenta y tres</i>	0	4	3
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	<i>ocho</i>	0	0	8
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	<i>uno</i>	0	0	1
35	MUJERES PATRIA ALTIWA I SOBERANA - MPAIS	<i>noventa y ocho</i>	0	9	8

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



SE CERTIFICA DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD Y DIRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO QUE SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN ARCHIVO. 22 MAY 2009 Babahoyo, de 2009

*Ar. Cesar A. Trejo Mayorga*  
NOTARIO SEXTO CANTON BABAHoyo



*Marcos Muñoz*  
FIRMA PRESIDENTE JUR

*María Mercedes*  
FIRMA SECRETARIO JUR



**ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009**

*correcta*  
*avata*  
*Ochenta y cinco*



secuencial: 12

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: -  
JUNTA No: 0015  
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

**24**

PAPELETAS ANULADAS

**15**

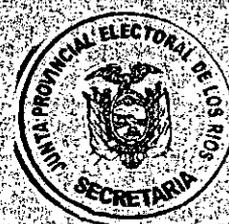
VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	23
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-PSC/MMIN	36
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	04
17	PARTIDO SOCIALISTA-FRENTE AMPLIO-PS-FA	00
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIWA I SOBERANA-MPAIS	103

*Juan Rios*

FIRMA PRESIDENTE JRV

*Marlon Puma*

FIRMA SECRETARIO JRV





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

*ochenta y ocho y seis*

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: - TRIBUNAL  
JUNTA No: 0015  
MASCULINO  
Página 1 de 3

PAPELETAS EN BLANCO	<i>veinte y cuatro</i>	0	2	4
PAPELETAS ANULADAS	<i>quince</i>	0	1	5

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA '21 DE ENERO' - PSP	<i>veinte y tres</i>	0 2 3
5 24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSC/MMIN	<i>veinte y seis</i>	0 3 6
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	<i>cuatro</i>	0 0 4
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA		
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANÍA - MPAS	<i>veinte tres</i>	1 0 3

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



FE DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD  
RECEPCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR A  
ARCHIVO 22 MAY 2009  
Babahoyo, de de 20



Ab. César A. Troya Mayorga  
NOTARIO SEXTO BABAHOYO

*[Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

86  
cheque y se  
4 siete

**PDF Complete**  
 Your complimentary use period has ended.  
 Thank you for using PDF Complete.  
 Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

**DEL ECUADOR**  
**ACIONAL ELECTORAL**  
**DE ALCALDES MUNICIPALES**  
**mes Abril 2009**



TRIBUNAL  
 ORIGINAL CONTINENTE ELECTORAL  
 SECRETARIA

4125300000001	GEOVANI AZANZA	31
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	29
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	1
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	91
Papeletas en blanco		49
Papeletas Anuladas		14

**CODIGO DE ACTA: 58484**      **JUNTA No.: 12**      **Hombres**  
**Provincia: LOS RIOS**      **Cantón PUEBLO VIEJO**      **Parroquia: SAN JUAN**      **Zona:**  
**Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 207**



COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	20
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	28
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	4
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	2
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	104
Papeletas en blanco		28
Papeletas Anuladas		21

**CODIGO DE ACTA: 58486**      **JUNTA No.: 13**      **Hombres**  
**Provincia: LOS RIOS**      **Cantón PUEBLO VIEJO**      **Parroquia: SAN JUAN**      **Zona:**  
**Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 218**

FE DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD Y  
 DIRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
 SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN  
 ARCHIVO.  
 Babahoyo, ..... de ..... de 20.....  
**Ab. Cesar A. Troya Mayorga**  
 NOTARIO SEXTO BABAHUICO

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	25
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	46
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	7
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	2
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	96
Papeletas en blanco		29
Papeletas Anuladas		13

**CODIGO DE ACTA: 58488**      **JUNTA No.: 14**      **Hombres**  
**Provincia: LOS RIOS**      **Cantón PUEBLO VIEJO**      **Parroquia: SAN JUAN**      **Zona:**  
**Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: 218**

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	27
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	31
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	4
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	109
Papeletas en blanco		34
Papeletas Anuladas		13

**CODIGO DE ACTA: 58490**      **JUNTA No.: 15**      **Hombres**





ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009



ochenta  
nueve

PROVINCIA: LOS RIOS  
ANTÓN: PUEBLO VIEJO  
BARROQUIA: SAN JUAN

ZONA:  
JUNTA N°: 0019  
MASCULINO

*Handwritten signature and notes*

PAPELETAS EN BLANCO

29

PAPELETAS ANULADAS

11

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOJOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	10
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL PSCMMIN.	53
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO PS-FA	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTYVA SOBERANA MPAS	92





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

287  
ochenta y siete  
noventa

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: *Barrio*  
JUNTA No: 0019  
MASCULINO  
EN LETRAS  
Página 1 de 3  
EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	<i>Veinte y nueve</i>	0	2	9
PAPELETAS ANULADAS	<i>Once</i>	0	1	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "11 DE ENERO" - PSP	<i>Veinte</i>	0 2 0
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSCMMIN	<i>Cincuenta y tres</i>	0 5 3
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	<i>Dos</i>	0 0 2
17	PARTIDO SOCIALISTA FRENTE AMPLIO - PSFA		
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA ISOPERANA - MPA S	<i>Noventa y dos</i>	0 9 2

COLOCAR EN EL SOBRE **1** COLOR BLANCO  
**DELEGACIÓN PROVINCIAL**



DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD Y  
DIRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN  
B.A.B. de 22 MAY 2009 de 20

Ab. César A. Troya Mayorga  
NOTARIO SEXTO BABAHOYO



*Eduar Valera*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

secuencial 147



ACTA DE NOTIFICACION PUBLICA  
Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL

ELECCIONES GENERALES

26 DE ABRIL DE 2009



noventa  
y uno

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTON: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: —  
JUNTA No: 0001  
FEMENINO

90 43  
noventa y tres  
90  
noventa

PAPELETAS EN BLANCO **33**

PAPELETAS ANULADAS **18**

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	35
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL PSC/MMIN	36
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN	3
17	PARTIDO SOCIALISTA: FRENTE AMPLIO-PS-FA	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA SOBERANA MPAIS	105

secuencia: 12



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Handwritten Signature]*  
FIRMA SECRETARIO JRV

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE  
 ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL  
 ELECCIONES GENERALES  
 26 DE ABRIL DE 2009



Roberto  
 y seis

PROVINCIA: LOS RÍOS  
 CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
 PARROQUIA: SAN JUAN

**ANEXO 7**

ZONA: -  
 JUNTA No: 0006  
 FEMENINO

SECRETARÍA  
 JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE LOS RÍOS  
 SECRETARÍA

secuencial: 12

PAPELETAS EN BLANCO 15

PAPELETAS ANULADAS 15

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	20
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL-PSC/MMIN	10
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	7
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO-PS-FA	—
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	104

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA PRESIDENTE JRV

*[Handwritten Signature]*  
 FIRMA SECRETARIO JRV





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

-96-  
noventa y seis  
seis

noventa y seis

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: --  
JUNTA No: 0008  
FEMENINO



EN LETRAS

SECRETARÍA  
MUNICIPAL  
Página 1 de 3  
EN NÚMEROS

PAPLETAS EN BLANCO	cinco	5
PAPLETAS ANULADAS	dieciocho	18

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	veinti cuatro	24
3-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO-MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSCMIMIN	treinta y cuatro	34
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIN	dos	2
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA		
33	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	treinta y uno	31

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



Y FE DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD  
CORRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
SE EXHIBE; DEJANDO UNA COPIA EN  
ARCHIVO.

Babahoyo, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Ab. César A. Troya Mayorga  
NOTARIO SEXTO BABAHYO

22 MAY 2009



Página 1 de 3  
secuencial 147

*[Signature]*  
PRESIDENTE JURY

*[Signature]*  
AFIRM. SECRETARIO JURY





ACTA DE ESCRUTINIO  
ALCALDESA / ALCALDE  
MUNICIPAL  
ELECCIONES GENERALES  
26 DE ABRIL DE 2009

99  
cuenta y 00  
una con

PROVINCIA: LOS RIOS  
CANTÓN: PUEBLO VIEJO  
PARROQUIA: SAN JUAN

ZONA: -  
JUNTA No: 0010  
FEMENINO

IRIRUNAL  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
CANTÓN PUEBLO VIEJO  
PROVINCIA LOS RIOS  
NÚMERO 3

PAPELETAS EN BLANCO	Diez y ocho			
PAPELETAS ANULADAS	Veinti y tres	0	2	3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NÚMEROS		
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	treinta y cinco	0	3	0
6-24	PARTIDO SOCIAL CRISTIANO MOVIMIENTO MUNICIPALISTA POR LA INTEGRIDAD NACIONAL - PSCMMIN	cuarenta y uno	0	4	1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	tres	0	0	3
17	PARTIDO SOCIALISTA - FRENTE AMPLIO - PS-FA	uno	0	0	1
25	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	diez y seis	1	0	6

DELEGACIÓN PROVINCIAL

COLOCAR EN EL SOBRE 1 COLOR BLANCO



Y FE DE LA EXACTITUD CONFORMIDAD Y DIRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR EN ARCHIVO.

Babahoyo, de de 20

Ab. César A. Troya Mayorga  
NOTARIO SEXTO BABAHOYO

22 MAY 2009



Harcia Macas  
FIRMA PRESIDENTE JRV

Carolina Lora M.  
FIRMA SECRETARIO JRV

Página 1 de 3

secuencial 147

100 - ciento uno

**PDF Complete**  
 Your complimentary use period has ended. Thank you for using PDF Complete.  
 Click Here to upgrade to Unlimited Pages and Expanded Features

**DEL ECUADOR**  
**CIONAL ELECTORAL**  
**DE ALCALDES MUNICIPALES**  
**mes Abril 2009**



*100*  
**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**  
**SECRETARIA GENERAL**

Provincia: **LOS RIOS** Cantón **PUEBLO VIEJO** Parroquia: **SAN JUAN**

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: **215**

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	27
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	26
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	2
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	1
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	119
	Papeletas en blanco	6
	Papeletas Anuladas	34

**CODIGO DE ACTA: 58477** **JUNTA No.: 9** **Mujeres**

Provincia: **LOS RIOS** Cantón **PUEBLO VIEJO** Parroquia: **SAN JUAN** Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: **219**

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	28
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	28
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	4
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	0
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	116
	Papeletas en blanco	22
	Papeletas Anuladas	20

**CODIGO DE ACTA: 58479** **JUNTA No.: 10** **Mujeres**

Provincia: **LOS RIOS** Cantón **PUEBLO VIEJO** Parroquia: **SAN JUAN** Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: **225**

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
4125300000001	GEOVANI AZANZA	30
4125300000002	CESAR AMABLE JARA CEREZO	41
4125300000003	SEGUNDO GALARZA CEVALLOS	3
4125300000004	RICHARD STALIN GUEDES NICOLA	1
4125300000005	CARLOS ORTEGA BARZOLA	105
	Papeletas en blanco	18
	Papeletas Anuladas	24

**CODIGO DE ACTA: 58481** **JUNTA No.: 11** **Mujeres**

Provincia: **LOS RIOS** Cantón **PUEBLO VIEJO** Parroquia: **SAN JUAN** Zona:

Ciudadanos que votaron según el Padrón Electoral: **218**

COD.	Nombres de los candidatos	Votos Nominales
------	---------------------------	-----------------



SE  
 DIRECCION DE LA COPIA DEL DOCUMENTO  
 SE SE EXHIBE; DEJANDO UNA SIMILAR  
 ABOGADO  
 de de de  
**Ab. CARP A. Troya Mayorga**  
 NOTARIO SEXTO BABAHUVO

**22 MAY 2009**

